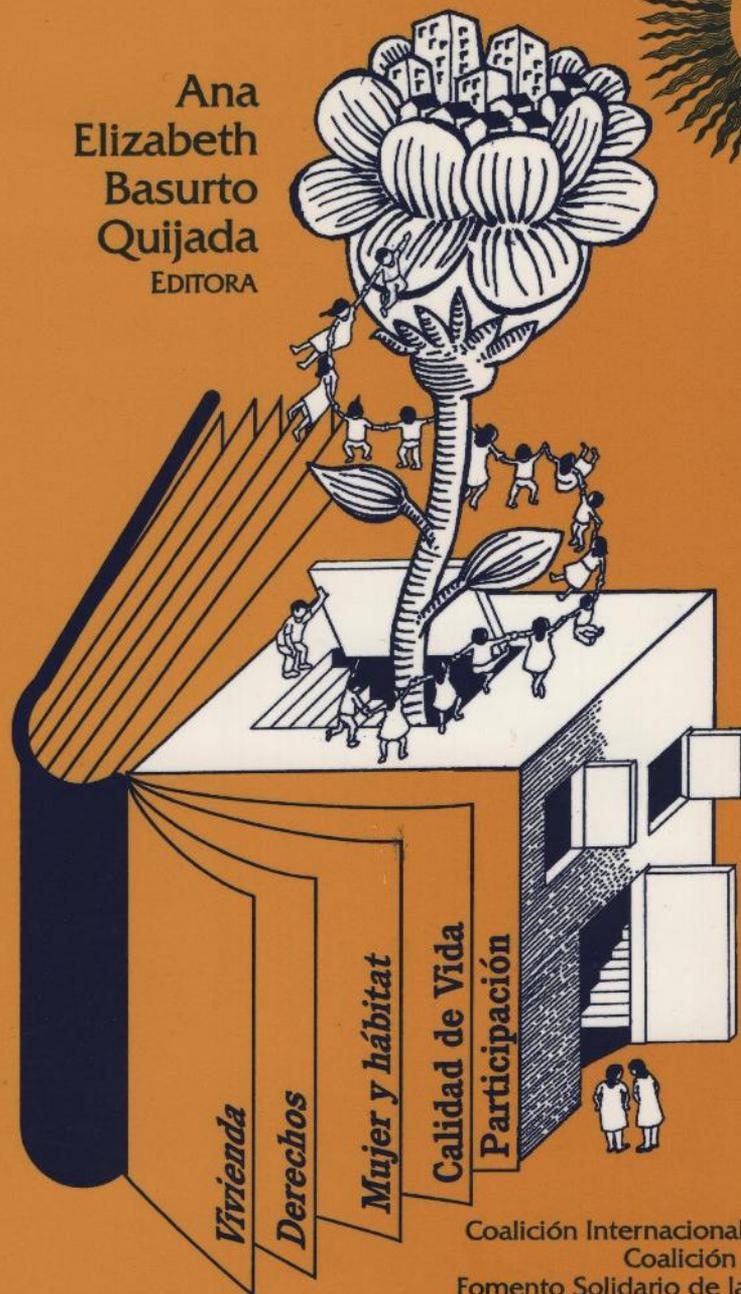


Hábitat II

Prontuario de la Agenda Hábitat

Ana
Elizabeth
Basurto
Quijada
EDITORA



Coalición Internacional para el Hábitat
Coalición Hábitat México
Fomento Solidario de la Vivienda, A.C.

Hábitat II

Prontuario de la Agenda Hábitat

HÁBITAT
INTERNATIONAL
COALITION



Coordinación General
Francis Olin

Edición
Ana Elizabeth Basurto Quijada

Concepto de estilo
Luisa Helena

Diseño y Diagramación
Ana Rodríguez y Efraín Freyre

Periodo I de la agenda para el hábitat
Hábitat II: Una agenda global para el
desarrollo humano y la vivienda adecuada

Financiación y desarrollo
Banco

Programa de vivienda
LXX

México
Noviembre

Ana Elizabeth Basurto Quijada
EDITORA

Coalición Internacional para el Hábitat
Coalición Hábitat México
Fomento Solidario de la Vivienda, A.C.

05900 México D.F.
Teléfono: 551 55 55 y 551 55 01

Ciudad de México, 1997



HABITAT
INTERNATIONAL
COALITION

Coordinación General

Enrique Ortiz

Editora

Ana Elizabeth Basurto Quijada

Corrección de estilo

Lourdes Herrasti

Diseño y diagramación

Alta Resolución/Luz Elena Pereyra

Portada

Tlacuilo Comunicación Gráfica ● Copevi

Financiamiento

Bilance

EZE

Fundación Ford

Misereor

Novib

Publicación

Coalición Internacional para el Hábitat (HIC)

con el apoyo de:

Coalición Hábitat México

Fomento Solidario de la Vivienda, A.C. (Fosovi)

Cordobanes núm. 24

Col. San José Insurgentes

03900 México D.F.

Teléfonos: 680 46 54 y 651 68 07

Ciudad de México, 1998

Índice

Presentación	7
La Conferencia Hábitat II: La Cumbre de las Ciudades	11
Fruto del esfuerzo colectivo	13
Introducción	15
I. Índice de la Agenda Hábitat	17
II. Contenidos	19
Derechos Humanos	21
Hábitat y Ciudad	23
Prevención Social Alternativa	25
Vivienda	27
Mujer y Hábitat	29
Calidad de Vida	31
Participación	33
Financiamiento y Movilización de Recursos	35
Medio Ambiente	37
III. Índice temático de artículos	39
1. Derechos Humanos, 2. Hábitat y Ciudad, 3. Prevención Social Alternativa, 4. Mujer y Hábitat, 5. Calidad de Vida, 6. Participación, 7. Financiamiento y Movilización de Recursos, 8. Medio Ambiente, 9. Desastres Naturales, 10. Género y Hábitat, 11. Género y Hábitat, 12. Desastres Naturales, 13. Niños, 14. Refugiados, 15. Indígenas	41
Bibliografía	103

Agradezco a mis amigos de la Coalición la oportunidad de aprender y desarrollarme con ellos, profesional y personalmente.

A Alfonso, por ubicarme y apoyarme en mi mundo interior.

A Aisha, por mostrarme la vida como nunca antes la vi o sentí.

A mi tía Lili, un homenaje póstumo, con el corazón lleno de recuerdos y enseñanzas... Gracias.

ÍNDICE

Presentación	7
La Conferencia Hábitat II: La Cumbre de las Ciudades	11
Fruto del esfuerzo colectivo	13
Introducción.....	15
I. Índice de la Agenda Hábitat	17
II. Contenidos	19
Derechos Humanos	21
Hábitat y Ciudad	41
Proyecto Social Alternativo	47
Vivienda	53
Mujer y Hábitat	65
Calidad de Vida	71
Participación	77
Financiamiento y Movilización de Recursos	85
Medio Ambiente	95
III. Índice temático de artículos.....	101
1. Derechos Humanos. 2. Hábitat y Ciudad. 3. Proyecto Social Alternativo, 4. Vivienda. 5. Mujer y Hábitat, 6. Calidad de Vida, 7. Participación, 8. Financiamiento y Movilización de Recursos, 9. Medio Ambiente. 10. Desalojos Forzos, 11. Grupos Vulnerables. 12. Discapacitados. 13. Niños. 14. Refugiados. 15. Indígenas	101
Bibliografía	103

Presentación

La Coalición Internacional para el Hábitat (HIC), participó muy activamente en el proceso preparatorio de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre Asentamientos Humanos, Hábitat II, que tuvo lugar en Estambul, Turquía, en junio de 1996.

Desde muy temprano, septiembre de 1993, el Consejo directivo y la Asamblea general de HIC decidieron abrir un amplio proceso participativo que permitiera hacer llegar con fuerza la voz de las organizaciones civiles y sociales comprometidas en mejorar las condiciones del hábitat humano.

Hábitat II planteó como temas centrales: Vivienda para todos y Asentamientos humanos sustentables en un mundo en urbanización. HIC enfocó su mayor energía y preocupación en el primero de ellos, tanto por ser el derecho a la vivienda el eje articulador de su trabajo, como por ser un tema que las políticas actuales parecen no captar en toda su profundidad y en el que la comunidad internacional —contrariamente a lo que sucede con las cuestiones ambientales— pone poca atención, recursos y energía. También, y fundamentalmente, porque el deterioro creciente que la vivienda presenta en casi todos los países, impacta profundamente el desarrollo sano de la vida personal, familiar y social de más de mil doscientos millones de personas que habitan en condiciones de extrema precariedad o carecen en absoluto de un techo que los cubra.

A lo largo de su participación en el proceso preparatorio de Hábitat II, HIC trabajó en torno a cinco ejes temáticos: derechos y fundamentos legales; gestión democrática del hábitat, deterioro ambiental y pobreza (como consecuencias del modelo económico imperante y como hechos que exigen la construcción colectiva de un proyecto social alternativo); calidad del hábitat, y financiamiento y movillización de recursos.

Intensos y amplios debates promovidos por HIC y por sus miembros, tanto a nivel nacional como regional y mundial, condujeron a la adopción de una serie de principios básicos en torno a los que giró la formulación del documento de posición de las organizaciones civiles y de base que integran o se vinculan a nuestra Coalición y que fue titulado "El pueblo hacia Hábitat II". En él se desarrolla una serie de conceptos, propuestas y compromisos para orientar la acción de nuestras organizaciones.

Son precisamente estos ejes temáticos y orientaciones los que, con algunas modificaciones y adiciones, establecen los criterios para el seguimiento que nos proponemos hacer respecto a los compromisos consensados por los gobiernos, tanto en la Declaración de Estambul como en la Agenda Hábitat.

Es importante reconocer que la Agenda Hábitat es fruto de un largo debate de ideas y propuestas diversas e incluso contradictorias, que exigieron un gran esfuerzo de negociación. Su versión final recoge temas y formulaciones propuestos por el Centro de Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, organismo encargado de redactar el documento inicial y de editar las versiones subsecuentes; por países con una visión institucional y una práctica social muy avanzadas en el tema y por aquellos que ni siquiera reconocen el derecho a la vivienda; por entidades internacionales y gobiernos que promueven el modelo de libre mercado globalizado y sin restricciones, la privatización a ultranza y al sector privado como principal productor y administrador del hábitat, así como por países y organizaciones de la sociedad civil que cuestionan profundamente ese modelo y proponen caminos alternativos.

Es por ello que la queja generalizada de que muy poco se hace para poner en práctica los compromisos adquiridos por los gobiernos en Estambul, no tiene mucho sentido. Es fácil constatar que la mayor parte de los gobiernos instrumentan y conducen con singular acuciosidad las recomendaciones orientadas a facilitar el libre funcionamiento de los mercados, lo que está llevando a convertir la vivienda en una mercancía y a priorizar los derechos a la propiedad individual y los derechos corporativos por encima de los derechos sociales. Entre los más afectados se encuentra, precisamente, el derecho humano a la vivienda, que la propia Agenda —tras enormes presiones y debates durante el proceso preparatorio de Hábitat II— incorpora como uno de sus principios y compromisos fundamentales.

Comprometerse como sociedad civil organizada a promover el cumplimiento de la Agenda Hábitat, sólo puede tener sentido entonces, si retomamos los temas y

postulados que constituyen nuestra propia agenda dentro de una Agenda Hábitat diversa, dispersa y hasta contradictoria.

Esto es, debemos rescatar, promover, defender y realizar en la práctica los principios, compromisos y estrategias contenidos en ella, que buscan construir una sociedad incluyente, soberana y sustentable que se fundamente en el reconocimiento y realización plena de los derechos humanos y que fomente nuevas formas de corresponsabilidad social y equidad entre los géneros.

Gracias al amplio proceso participativo que despertó el proceso conducente a Hábitat II, fue posible incorporar a la Agenda Hábitat elementos que, en forma muy relevante, confluyen en esa perspectiva. Nuestro Comité para Hábitat II, miembros de nuestra Coalición actuando colectiva o individualmente y el grupo de organizaciones de mujeres, articuladas en la Super Coalición de Mujeres, Hogares y Comunidades, lograron negociar la inclusión de algunos de sus planteamientos más importantes en la Agenda. Tal vez, lo más relevante, fue haber contribuido a la movilización mundial de conciencias y presiones que, junto con el esfuerzo realizado por otros agentes, logró evitar que se perdiera en el texto de la Agenda toda mención del derecho a la vivienda.

Las experiencias y consideraciones anteriores fortalecieron la idea de enfocar nuestras actividades respecto al seguimiento de Hábitat II, en aquellos temas en los que HIC centró sus preocupaciones y actividades durante el proceso preparatorio y en la realización misma de la Conferencia y el Foro no gubernamental de Estambul.

Es con esta intención que HIC y la Coalición Hábitat México solicitaron a Ana Basurto la integración de un prontuario que recogiera y ordenara, por temas de interés para nuestra Coalición, los principales contenidos de la Agenda Hábitat.

El trabajo realizado permite una lectura integrada del tratamiento que la Agenda Hábitat da a la vivienda, a los cinco ejes temáticos de nuestro interés mencionados arriba y a tres temas adicionales que los cruzan: participación, género y medio ambiente.

El Prontuario de la Agenda Hábitat constituye, en consecuencia, una herramienta que puede coadyuvar a hacer más eficaz, enfocada y consistente la participación de los comités, grupos de trabajo y regiones que conforman la estructura orgánica de HIC, en la aplicación y seguimiento crítico de la Agenda.

Su utilización se abre también, mediante esta publicación, a otros actores sociales que al igual que HIC, buscan hacer realidad los postulados, compromisos y estrategias de mayor impacto social contenidos en la Agenda.

HIC agradece a su asociado mexicano Fomento Solidario de la Vivienda (FOSIVI) su valioso apoyo para hacer posible la elaboración de este prontuario, con el que juntos esperamos contribuir, a dos años de la Conferencia de Estambul, al llamado de las Naciones Unidas a difundir y poner en práctica en forma corresponsable las recomendaciones y compromisos asumidos y suscritos en Hábitat II, por los gobiernos.

Enrique Ortiz
Secretario General de la
Coalición Internacional para el Hábitat

La Conferencia Hábitat II: La Cumbre de las Ciudades

La Conferencia Hábitat II o la Cumbre de la Ciudades, organizada por las Naciones Unidas, tuvo lugar del 3 al 14 de junio de 1996, en la ciudad de Estambul, Turquía.

En ella participaron los Estados miembro y los asociados, que en este caso fueron los distintos actores que actúan e impactan la vida de los asentamientos humanos: empresarios, académicos, organizaciones no gubernamentales, organizaciones de base y otros que tuvieron un papel relevante en la elaboración del documento.

Los ejes centrales de la Conferencia fueron: Vivienda adecuada para todos y Asentamientos humanos sustentables en un mundo en urbanización.

Para principios del próximo milenio, más de la mitad de la población mundial vivirá en ciudades y los problemas urbanos se multiplicarán en todas las regiones del mundo, pero principalmente en las más pobres. Esto nos plantea un escenario donde las ciudades y los asentamientos humanos contendrán o generarán las problemáticas de más difícil solución.

La vivienda constituye, de igual manera, un elemento central de los propios asentamientos, pero fundamentalmente de la calidad de vida de sus habitantes. El alto déficit habitacional y el deterioro del inventario existente nos hacen pensar en los urgentes cambios a realizar y en las medidas que deben ser tomadas, a fin de lograr superar estas deficiencias.

Como resultado de estas reflexiones en la Conferencia se aprobó la Agenda Hábitat, la cual define líneas de acción en los distintos niveles y áreas relacionadas con los asentamientos humanos y la vivienda.

Fruto del esfuerzo colectivo

El Prontuario de la Agenda Hábitat es fruto de la iniciativa y esfuerzo realizado por la Coalición Internacional para el Hábitat y sus asociados mexicanos.

Coalición Internacional para el Hábitat

La Coalición Internacional para el Hábitat (HIC) es una organización internacional independiente, sin fines de lucro, integrada por organizaciones de base y organizaciones no gubernamentales (ONG), que trabaja por el derecho a la vivienda en más de 80 países en el mundo. HIC se fundó como un Comité de organizaciones no gubernamentales y dio inicio a sus actividades durante la primera Conferencia de Asentamientos Humanos, llevada a cabo en Vancouver, en 1976.

Sus objetivos son el reconocimiento, defensa y realización plena del derecho de todo ser humano a un lugar donde vivir en paz y con dignidad, y actúa como un grupo de presión en defensa de los derechos de los sin techo, los pobres y los que habitan en condiciones inadecuadas.

Coalición Hábitat México

A nivel nacional la Coalición Hábitat México es un grupo de organizaciones no gubernamentales mexicanas, preocupadas por el hábitat, que trabajan en este ámbito desde los años sesenta. Está conformada por: Casa y Ciudad; Centro de la Vivienda y Estudios Urbanos, A. C. (CENVI); Centro Operacional de Vivienda y Poblamiento, A. C. (COPEVI) y Fomento Solidario de la Vivienda, A. C. (FOSovi).

Fomento Solidario de la Vivienda, AC (FOSovi)

Es una asociación de profesionales abocada al estudio y apoyo de los procesos populares orientados a la solución del problema de la vivienda, del poblamiento y del medio ambiente en el contexto del desarrollo socioeconómico y de los procesos de urbanización en México.

FOSovi asumió la responsabilidad de elaborar el prontuario, con la esperanza de que pueda ser de utilidad para las organizaciones y personas que realizan actividades relacionadas con el hábitat.

Introducción

El Prontuario de la Agenda Hábitat surge de la necesidad de poner al alcance del mayor número de personas e instituciones, una versión ordenada por temas de la Agenda Hábitat, concisa y de fácil consulta, a fin de que sirva como herramienta de uso cotidiano en la gestión y defensa de los derechos y principios para alcanzar un hábitat justo y sano para todos.

Con base en los principios formulados por HIC, se han seleccionado los artículos o fragmentos que defienden, promueven y fortalecen tales principios. Los párrafos seleccionados se reordenaron en nueve temas, lo que permite una consulta rápida y ágil.

El Prontuario se encuentra organizado en tres capítulos. El primero muestra un índice concentrado de la Agenda Hábitat, conformado por un preámbulo (párrafos 1-21) y el cual contine el diagnóstico general de la problemática sobre los asentamientos humanos y la vivienda.

Una segunda parte corresponde a objetivos y principios (párrafo 22-36) sobre los cuales se fundamenta la Agenda y que constituyen la base conceptual del documento. La parte de Compromisos consensados por los Estados (párrafo 37-52), constituye lineamientos generales para orientar la política y las acciones en el ámbito nacional y contiene los párrafos seleccionados y ordenados en los siguientes temas: Derechos Humanos, Hábitat y Ciudad, Proyecto Social Alternativo, Vivienda, Mujer y Hábitat, Calidad de Vida, Participación, Financiamiento y Medio Ambiente.

Por último encontramos el Plan Global de Acción; estrategias para la aplicación (párrafos 53-241); sección dedicada a sugerir políticas e instrumentos para ser aplicados en ámbitos específicos a nivel nacional y local.

Fomento 3 Vale aclarar que en algunos de los textos seleccionados se incluyeron cambios mínimos en su redacción a fin de ayudar a su mejor comprensión, sin que con ello se haya modificado su contenido.

El Fondo de la Agenda Hábitat surge de la necesidad de poner al alcance del mayor número de personas e instituciones, una versión ordenada por temas de la Agenda Hábitat, clara y de fácil consulta, a fin de que sirva como herramienta de uso cotidiano en la gestión y defensa de los derechos y principios para alcanzar un hábitat justo y sano para todos.

Con base en los principios formulados por hic, se han seleccionado los artículos o fragmentos que definen, promueven y fortalecen tales principios. Los párrafos seleccionados se reordenaron en nuevos temas, lo que permite una consulta rápida y ágil.

El Fondo se encuentra organizado en tres capítulos. El primero muestra un índice concentrado de la Agenda Hábitat, conformado por un preámbulo (párrafos 1-21) y el cual contiene el diagnóstico general de la problemática sobre los asentamientos humanos y la vivienda.

Una segunda parte corresponde a objetivos y principios (párrafos 22-38) sobre los cuales se fundamenta la Agenda y que constituyen la base conceptual del documento. La parte de Compromisos consensados por los Estados (párrafos 37-52), constituye el compromiso general para orientar la política y las acciones en el ámbito nacional y contiene los párrafos seleccionados y ordenados en los siguientes temas: Derechos Humanos; Hábitat y Ciudad; Proyecto Social Alternativo; Vivienda, Mujer y Hábitat; Cobertura de Vida; Participación, Financiamiento y Medio Ambiente.

Por último encontramos el Fian Global de Acción, estrategias para la aplicación (párrafos 53-241), sección dedicada a sugerir políticas e instrumentos para ser aplicados en ámbitos específicos a nivel nacional y local.

I. Índice de la Agenda Hábitat

Capítulo I **Preámbulo (1-21)**

Capítulo II **Objetivos y Principios (22-36)**

Capítulo III **Compromisos (37-52)**

A. Vivienda adecuada para todos (39-41)

B. Asentamientos humanos sostenibles (42-43)

C. Facilitación y participación (44-45)

D. Igualdad entre el hombre y la mujer (46)

E. Financiamiento de la vivienda y los asentamientos humanos (47-48)

F. Cooperación internacional (49-50)

G. Evaluación de los progresos (51-52)

Capítulo IV **Plan de Acción Mundial: Estrategias para la aplicación (53-241)**

A. Introducción (53-59)

B. Vivienda adecuada para todos (60-98)

1. Introducción (60-64)

2. Políticas de vivienda (65-70)

3. Sistemas de suministro de vivienda (70-98)

(a) Facilitar el funcionamiento de los mercados (71-72)

(b) Facilitar la producción de viviendas por las comunidades (73-74)

(c) Garantizar el acceso a la tierra (75-79)

4. Grupos vulnerables y personas con necesidades especiales (93-98)

(d) Movilizar fuentes de financiamiento (80-83)

(e) Garantizar el acceso a infraestructura y servicios básicos (84-88)

(f) Mejorar planeación, diseño, construcción, mantenimiento y rehabilitación (89-92)

C. Desarrollo sostenible de los asentamientos humanos en un mundo en proceso de urbanización (98-176)

1. Introducción (99-108)

2. Uso sostenible de la tierra (109-114)

3. Desarrollo social: erradicación de la pobreza, creación de empleo productivo e integración social (115-124)

4. Población y desarrollo sostenible de los asentamientos humanos (125-127)
5. Asentamientos humanos ambientes sustentables, saludables y habitables (128-144)
6. Utilización sostenible de la energía (145-146)
7. Sistema sostenible de transporte y comunicaciones (147-151)
8. Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico y cultural (152-154)

D. Fomento de la capacidad y desarrollo institucional (177-193)

1. Introducción (177-179)
2. Descentralización y fortalecimiento de las autoridades locales y sus asociaciones o redes (180)
3. Participación popular y compromiso cívico (181-182)
4. Administración de los asentamientos humanos (183-184)

E. Cooperación y coordinación internacional (194-211)

1. Introducción (194-199)
2. Un contexto internacional propicio (200-202)
3. Recursos financieros e instrumentos económicos (203-204)

F. Aplicación y seguimiento del Programa de Hábitat (212-241)

1. Introducción (212)
2. Aplicación a nivel nacional (213)
3. Aplicación a nivel internacional (214-236)
4. Participación de las autoridades locales y de la sociedad civil, con inclusión del sector privado (237-238)

9. Mejoramiento de las economías urbanas (155-162)
10. Desarrollo equilibrado de los asentamientos en las zonas rurales (163-169)
11. Prevención de desastres, mitigación, preparación y capacitación para la rehabilitación postdesastre (170-176)

5. Planificación y ordenación metropolitanas (185-186)
6. Recursos financieros e instrumentos económicos, nacionales (187-189)
7. Información y comunicaciones (190-193)

4. Transferencia de tecnología e intercambio de información (205-206)
5. Cooperación técnica (207-211)

5. Evaluación de resultados, indicadores y mejores prácticas (239-241)

II. Contenidos

Esta sección clasifica la información de la Agenda Hábitat, de acuerdo con los postulados desarrollados por HIC en su trabajo de promoción y defensa de los Derechos Humanos vinculados con el hábitat y en particular con el derecho a la vivienda.

Cabe mencionar que, como producto de la experiencia de las organizaciones que trabajan en este campo, HIC ha desarrollado principios dentro de los que resulta central la capacidad y el proceso de producción social del hábitat por la gente, concepto que va más allá de la vivienda o la infraestructura y que considera estos elementos como parte de un todo, cuyas variables se modifican según el lugar y las condiciones específicas de la población.

Igualmente importante es la gestión democrática del hábitat, concepto que abarca los procesos de poder local, participación y democratización enfocados al hábitat y busca desarrollar un modelo social alternativo, que considere al hombre como centro del desarrollo.

Los temas ordenados aquí son:

- | | | |
|--------------------|-------------------------------|-------------------|
| — Derechos Humanos | — Proyecto Social Alternativo | — Mujer y Hábitat |
| — Hábitat y Ciudad | — Vivienda | — Calidad de Vida |
| — Participación | — Financiamientos | — Medio Ambiente |

Como dijimos antes, en el presente prontuario se han seleccionado párrafos de la Agenda Hábitat, por lo que no se encuentran todos los artículos, sino sólo aquellos que se relacionan con los principios propuestos por HIC. Otros, en cambio, se repiten a lo largo del documento, dado que su contenido es importante en varios temas. Por último hay párrafos que aparecen incompletos, aludiendo sólo a los aspectos que son de nuestro interés.

La información tiene diferentes márgenes según se trate de artículos o de algunos de sus incisos.

Nota: al final de cada párrafo aparece la referencia a la sección de la agenda de la que fue extraído con sus respectivos incisos, estos pueden ser:

I. P.	I.	Preámbulo
II. OP	II.	Objetivos y Principios
III. C.	III.	Compromisos
IV. GPA	IV.	Plan Global de Acción

— Medio Ambiente	— Participación
— Ciudad de Vida	— Hábitat y Ciudad
— Mujer y Hábitat	— Derechos Humanos
— Vivienda	— Proyecto Social Alternativo
— Fraccionamientos	

Derechos Humanos

Derechos fundamentales:

- 4 En cuanto al segundo tema, el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos combina el desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente, respetando plenamente todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, inclusive el derecho al desarrollo, y ofrece los medios para lograr un mundo más estable y pacífico, fundado en una visión ética y espiritual. La democracia, el respeto de los derechos humanos, la transparencia, la representatividad y la rendición de cuentas en la gestión pública y la administración en todos los sectores de la sociedad, ... (I.P)
- 6 ... En esta Conferencia la comunidad internacional acordó un marco para el desarrollo. En todas las demás conferencias, entre ellas la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995), la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social (Copenhague, 1995), la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (El Cairo, 1994), la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Barbados, 1994), la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres Naturales (Yokohama, 1994) y la Conferencia Mundial de Derechos Humanos (Viena, 1993), así como la Cumbre Mundial en favor de la Infancia (Nueva York, 1990) y la Conferencia Mundial sobre Educación para Todos (Jomtien [Tailandia], 1990)... (I.P)
- 22 Los objetivos del Programa de Hábitat concuerdan plenamente con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y con el derecho internacional. (II.OP)

- 23 Si bien debe tenerse en cuenta la importancia de las características nacionales y regionales y de los diversos antecedentes históricos, culturales y religiosos, corresponde a todos los Estados promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluido el derecho al desarrollo. (II.OP)
- 32 Todas las personas tienen derechos y deben aceptar al mismo tiempo su responsabilidad de respetar y proteger los derechos de los demás, inclusive los de las generaciones futuras, y de contribuir activamente al bien común. ... (II.OP)
- 40 n) Proteger a todas las personas contra los desalojos forzosos que sean contrarios a la ley, tomando en consideración los derechos humanos, y garantizar la protección y reparación judicial en esos casos; cuando los desahucios sean inevitables tratar, según corresponda, de encontrar otras soluciones apropiadas. (III.C.A)
- 182 k) Facilitar el acceso de las personas y los grupos a las instancias judiciales y administrativas a fin de que puedan apelar contra decisiones o acciones social y ambientalmente perjudiciales o corregirlas, incluida la introducción de mecanismos jurídicos que garanticen que todos los órganos estatales, nacionales y locales y otras organizaciones civiles sean responsables de sus actividades, de acuerdo con sus obligaciones sociales, ambientales y de derechos humanos definidas en la legislación nacional. (IV.GPA.D)
- 199 Los desequilibrios económicos internacionales, la pobreza y la degradación del medio ambiente, junto con la falta de paz y seguridad, las violaciones de los derechos humanos y la disparidad en el desarrollo de instituciones judiciales y democráticas, son, todos ellos, factores que influyen en la migración internacional. ... (IV.GPA.E)

Declaración Universal de los Derechos Humanos:

- 26 Reafirmamos y nos guiamos por los propósitos y los principios de la Carta de las Naciones Unidas y reafirmamos nuestra determinación de velar para que se respeten plenamente los derechos humanos enunciados en los instrumentos internacionales, y en especial, en este contexto, el derecho a una vivienda

adecuada con arreglo a lo dispuesto en la Declaración Universal de Derechos Humanos y a lo previsto en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ... (II.OP)

Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y Pacto de Derechos Civiles y Políticos:

26 Reafirmamos y nos guiamos por los propósitos y los principios de la Carta de las Naciones Unidas y reafirmamos nuestra determinación de velar para que se respeten plenamente los derechos humanos enunciados en los instrumentos internacionales, y en especial, en este contexto, el derecho a una vivienda adecuada con arreglo a lo dispuesto en la Declaración Universal de Derechos Humanos y a lo previsto en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ... (II.OP)

182 e) realizar programas de educación cívica, utilizando todos los medios de comunicación y campañas de educación e información, a fin de fomentar el espíritu cívico, promover el conocimiento de los derechos y responsabilidades cívicos y de los medios de ejercerlos, así como de cuestiones relativas al desarrollo económico sostenible y a la mejora de la calidad de vida. (IV.GPA.D)

Derecho a la no discriminación:

26 ... la Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención sobre los derechos del niño, teniendo en cuenta que el derecho a una vivienda adecuada, incluido en los mencionados instrumentos internacionales se hará en forma gradual. ... (II.OP)

43 a) promover, según corresponda, asentamientos humanos socialmente integrados y accesibles que cuenten con servicios apropiados de salud y educación, combatir la segregación, la discriminación y otras políticas y prácticas de exclusión; y reconocer y respetar los derechos de todos, en particular de las mujeres, los niños, las personas con discapacidad,

las personas que viven en la pobreza y los grupos vulnerables y desfavorecidos; (III.C.B)

- 61 a) disponer que, en materia de vivienda, la ley prohíba toda forma de discriminación y garantice a todas las personas una protección igual y eficaz contra la discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición; (IV.GPA.B)
- 78 e) apoyar, entre otras cosas, programas, políticas y proyectos comunitarios encaminados a eliminar todas las barreras que impiden el acceso de las mujeres a viviendas asequibles, a la propiedad de tierras y otros bienes, a los recursos económicos, los servicios sociales y la infraestructura, y velar por su plena participación en todos los procesos de adopción de decisiones, con especial atención a las que viven en la pobreza, especialmente las que son cabeza de familia o representan la única fuente de ingresos de sus familias; (IV.GPA.B)
- 117 a) prohibir las prácticas discriminatorias excluyentes relacionadas con la vivienda, el empleo y el acceso a los servicios sociales y culturales; (IV.GPA.C)
- 118 a) estimular oportunidades de empleo productivo que generen ingresos suficientes para conseguir un nivel de vida adecuado para todos, al tiempo que garantizan la igualdad de oportunidades de empleo y salario para las mujeres y fomentan la creación de oportunidades de empleo en el hogar y en sus proximidades, particularmente para las mujeres que viven en la pobreza y para las personas con discapacidad; (IV.GPA.C)
- 119 l) garantizar el acceso en condiciones de igualdad a la vivienda, a la tierra y los servicios públicos en las zonas urbanas y rurales, de conformidad con la Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer; (IV.PGA.C)
- 160 a) facilitar la extensión de la protección de los derechos humanos en la esfera del trabajo al sector no estructurado y fomentar el respeto de los convenios pertinentes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) incluidos los relativos a la prohibición del trabajo forzado y el trabajo de

niños, la libertad de asociación, el derecho a la organización y a la negociación colectiva y el principio de no discriminación; (IV.GPA.C)

- 182 g) eliminar los obstáculos jurídicos a la participación en la vida pública de grupos socialmente marginados y promover leyes sobre la no discriminación. (IV.GPA.D)

Derecho a la igualdad:

27 ... Además, esos asentamientos humanos brindan a todos las mismas oportunidades de ganarse la vida en forma productiva y libremente elegida, igualdad de acceso a los recursos económicos, incluido el derecho a la herencia, la posesión de tierras y otros bienes, al crédito, los recursos naturales y las tecnologías apropiadas; las mismas oportunidades para el desarrollo personal, espiritual, religioso, cultural y social; para la participación en el proceso público de adopción de decisiones; igualdad de derechos y obligaciones respecto de la conservación y utilización de los recursos naturales y culturales; e igualdad de acceso a los mecanismos establecidos para que no se violen los derechos. Potenciar el papel de la mujer y su participación plena y en pie de igualdad en todos los sectores de la sociedad, tanto rurales como urbanos, es fundamental para el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos. (II.OP)

78 A fin de eliminar las barreras jurídicas y sociales que impiden el acceso en condiciones de igualdad y equidad a la tierra, especialmente para las mujeres, las personas con discapacidad y los miembros de grupos vulnerables, los gobiernos, a los niveles apropiados y en asociación con el sector privado, las organizaciones no gubernamentales, el sector de las cooperativas y las organizaciones comunitarias deben: ... (IV.GPA.B)

78 a) abordar las causas culturales, étnicas, religiosas, sociales y debidas a discapacidades que dan lugar al establecimiento de barreras que conducen a la segregación y la exclusión, mediante, ... entre otras cosas, el fomento de la educación y la capacitación para la solución pacífica de controversias. (IV.GPA.B)

116 Con el fin de fomentar la igualdad de acceso y la prestación justa y equitativa de servicios en los asentamientos humanos, los gobiernos a los niveles apropiados, incluidas las autoridades locales deben: ... (IV.GPA.C)

- 116 a) formular y aplicar políticas de desarrollo de los asentamientos humanos que garanticen un acceso igual a los servicios básicos y el mantenimiento de los mismos... (IV.GPA.C)
- 119 h) fomentar el acceso en condiciones de igualdad a todos los niveles de la educación para las mujeres adultas y jóvenes; (IV.GPA.C)
- 119 l) garantizar el acceso en condiciones de igualdad a la vivienda, la tierra y los servicios públicos en las zonas urbanas y rurales, de conformidad con la Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. (IV.GPA.C)
- 121 c) promover estructuras representativas que garanticen la igualdad y la plenitud de oportunidades de participación a las personas con discapacidad; (IV.GPA.C)
- 182 j) fomentar la igualdad y la equidad, incorporar una perspectiva que tenga en cuenta la igualdad entre el hombre y la mujer y la participación plena e igual de ésta última y promover la participación de los grupos vulnerables y de bajos ingresos. Esto a través de medidas institucionales que garanticen la inclusión de los intereses de los afectados en los procesos de elaboración de políticas y en la adopción de decisiones, y mediante actividades de capacitación y seminarios sobre defensa de intereses, que incluyan el fomento de técnicas de mediación y creación de consenso a fin de facilitar el establecimiento de redes y la formación de alianzas; (IV.GPA.D)

Derecho a la dignidad:

- 119 e) promover cambios de actitudes, de estructuras, de políticas, de leyes y otras prácticas relativas a los sexos a fin de eliminar todos los obstáculos a la dignidad humana y a la igualdad en la familia y la sociedad, y promover la participación plena y en condiciones de igualdad de las mujeres y los hombres, incluidas las personas con discapacidad, en la vida social, económica y política, entre otras cosas, en la formulación, la aplicación y el seguimiento de políticas y programas públicos; (IV.GPA.C)

Derecho a la libre expresión y opinión:

- 182 a) proteger el derecho humano a tener opiniones propias y a expresarlas, y a buscar, recibir y difundir ideas e información sin injerencias; (IV.GPA.D)

Derecho a la información:

- 182 e) realizar campañas y programas de educación cívica, utilizando todos los medios de comunicación, a fin de fomentar el espíritu cívico y promover el conocimiento de los derechos y responsabilidades civiles y de los medios de ejercerlos, así como de cuestiones relativas al desarrollo económico sostenible y la mejora de la calidad de vida. (IV.GPA.D)

- 190 ... Esta tecnología informática mejorada debe ser utilizada en forma óptima para preservar y compartir valores morales e impulsar y mejorar la educación, la capacitación y la sensibilización pública sobre cuestiones sociales, económicas y ambientales que afectan a la calidad de vida, y para que todas las partes y las comunidades interesadas puedan intercambiar información sobre las prácticas en materia de hábitat, incluidas las que defienden los derechos de los niños, de las mujeres y de otros grupos desfavorecidos, en el contexto de una creciente urbanización. (IV.GPA.E)

Derecho a la educación:

- 116 a) formular y aplicar políticas de desarrollo de los asentamientos humanos que garanticen un acceso igual a los servicios básicos y el mantenimiento de los mismos, incluidos los relacionados con la seguridad alimentaria, la educación, el empleo y los medios de subsistencia, los servicios básicos de atención sanitaria, el agua potable y el saneamiento, la vivienda adecuada, el acceso a espacios abiertos y zonas verdes, dando prioridad a las necesidades y derechos de las mujeres y los niños, que con frecuencia soportan la mayor carga de la pobreza; (II.GPA.C)

- 182 e) realizar campañas y programas de educación cívica e información, utilizando todos los medios de comunicación, a fin de fomentar el espíritu cívico y promover el conocimiento de los derechos y responsabilidades civiles y de los medios de ejercerlos, así como de cuestiones relativas al desarrollo económico sostenible y la mejora de la calidad de vida; (IV.GPA.D)

Derecho a participar en la vida pública:

- 182 g) eliminar los obstáculos jurídicos a la participación en la vida pública de grupos socialmente marginados y promover leyes sobre la no discriminación; (IV.GPA.D)

Derecho a la salud:

- 2 El objetivo de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) es tratar dos temas de igual importancia a escala mundial: "Vivienda adecuada para todos" y "Desarrollo sostenible de los asentamientos humanos en un mundo en proceso de urbanización". El ser humano es el elemento central del desarrollo sostenible —que incluye vivienda adecuada para todos y asentamientos humanos sostenibles—, y tiene derecho, entre otras cosas, a llevar una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza. (I.P)
- 3 ... Reconocemos que el acceso a una vivienda segura y salubre y a los servicios básicos es indispensable para el bienestar físico, psicológico, social y económico del ser humano y debe ser parte fundamental de nuestras medidas urgentes en favor de los más de mil millones de personas que no viven en condiciones decentes. ... (I.P)
- 36 La salud humana y la calidad de la vida son elementos centrales en los esfuerzos por desarrollar asentamientos humanos sostenibles. Por ello, nos comprometemos a promover y alcanzar las metas de un acceso universal y equitativo a una educación de calidad, al nivel más alto posible de salud física, mental y ambiental y al acceso equitativo de todos a la atención primaria de la salud. Haremos esfuerzos especiales para rectificar las desigualdades en lo relativo a las condiciones sociales y económicas, incluida la vivienda, sin distinción de

raza, origen nacional, sexo, edad o discapacidad, respetando y promoviendo nuestras culturas comunes y particulares. La buena salud durante todo el periodo de vida de todos los hombres y todas las mujeres, la buena salud de todos los niños y una educación de calidad para todos son elementos fundamentales para garantizar que las personas de todas las edades desarrollen sus plenas capacidades con salud y dignidad y participen de modo cabal en los procesos sociales, económicos y políticos de los asentamientos humanos, contribuyendo entre otras cosas, a la erradicación de la pobreza. ... (II.OP)

- 43 a) promover, según corresponda, asentamientos humanos socialmente integrados y accesibles que cuenten con servicios apropiados de salud y educación, combatir la segregación, la discriminación y otras políticas y prácticas de exclusión; y reconocer y respetar los derechos de todos, en particular de las mujeres, los niños, las personas con discapacidad, las personas que viven en la pobreza y los grupos vulnerables y desfavorecidos. (III.C.B)

- 95 Una vivienda inadecuada o la falta de vivienda contribuyen a menoscabar la dignidad y la salud de los refugiados, de otras personas desplazadas que necesitan protección internacional y de los desplazados internos. Es necesario reforzar el apoyo a la protección y a la asistencia internacionales que se prestan a los refugiados, en especial a las mujeres y a los niños refugiados, que son particularmente vulnerables. (IV.GPA.B)

- 116 Con el fin de fomentar la igualdad de acceso y la prestación justa y equitativa de servicios en los asentamientos humanos, los gobiernos a los niveles apropiados, incluidas las autoridades locales deben ... (IV.GPA.C)

- 116 a) formular y aplicar políticas de desarrollo de los asentamientos humanos que garanticen un acceso igual a los servicios básicos y el mantenimiento de los mismos, incluidos los relacionados con la seguridad alimentaria, la educación, el empleo y los medios de subsistencia, los servicios básicos de atención sanitaria, el agua potable y el saneamiento, la vivienda adecuada, el acceso a espacios abiertos y zonas verdes, dando prioridad a las necesidades y derechos de las mujeres y los niños, que con frecuencia soportan la mayor carga de la pobreza; (IV.GPA.C)

- 121 i) proporcionar a las personas con discapacidad atención a una salud de calidad y asequible; (IV.GPA.C)

Derecho al empleo:

- 116 a) formular y aplicar políticas de desarrollo de los asentamientos humanos que garanticen un acceso,... (entre otros a) el empleo y los medios de subsistencia, los servicios básicos de atención sanitaria, el agua potable y el saneamiento, la vivienda adecuada, el acceso a espacios abiertos y zonas verdes, dando prioridad a las necesidades y derechos de las mujeres y los niños, que con frecuencia soportan la mayor carga de la pobreza; (IV.GPA.C)

- 117 a) prohibir las prácticas discriminatorias excluyentes relacionadas con la vivienda, el empleo y el acceso a los servicios sociales y culturales; (IV.GPA.C)

- 118 b) preservar el objetivo de garantizar puestos de trabajo de calidad y de salvaguardar los derechos y los intereses básicos de los trabajadores y con este fin, fomentar libremente el respeto de los convenios pertinentes de la Organización Internacional del Trabajo, comprendidos los relativos a la prohibición del trabajo forzoso y del trabajo de los niños, a la libertad de asociación, al derecho de sindicación y de negociación colectiva, así como el respeto del principio de no discriminación; (IV.GPA.C)

- 160 a) buscan extender la protección de los derechos humanos en la esfera del trabajo al sector no estructurado y fomentar el respeto a los convenios pertinentes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) incluidos los relativos a la prohibición del trabajo forzado y el trabajo de los niños, la libertad de asociación, el derecho a la organización y a la negociación colectiva y el principio de no discriminación. (IV.GPA.C)

Derecho al desarrollo:

- 4 En cuanto al segundo tema, el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos tiene que ver con el desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente, respetando plenamente todos los derechos

humanos y las libertades fundamentales, inclusive el derecho al desarrollo, y ofrece los medios para lograr un mundo más estable y pacífico, fundado en una visión ética y espiritual. (I.P)

- 23 Si bien debe tenerse en cuenta la importancia de las características nacionales y regionales, y los diversos antecedentes históricos, culturales y religiosos, corresponde a todos los Estados promover y proteger todos los derechos humanos y libertades fundamentales, incluido el derecho al desarrollo. (II.OP)
- 24 La aplicación del Programa de Hábitat, en particular la realizada mediante las leyes nacionales y las políticas, programas y prioridades de desarrollo, es derecho soberano y responsabilidad de cada Estado y debe ser compatible con todos los derechos humanos y las libertades fundamentales. Éste incluye el derecho al desarrollo, considerando la importancia de los diversos valores éticos y religiosos, antecedentes culturales y convicciones filosóficas de los individuos y de sus comunidades, respetándolos cabalmente y contribuyendo al pleno disfrute de todos sus derechos a fin de lograr los objetivos de vivienda adecuada para todos y el desarrollo sostenible de sus asentamientos. (III.OP)

Derechos de los refugiados:

- 95 Una vivienda inadecuada o la falta de vivienda contribuyen a menoscabar la dignidad y la salud de los refugiados, otras personas desplazadas que necesitan protección internacional y los desplazados internos. Es necesario reforzar el apoyo a la protección y la asistencia internacionales que se prestan a los refugiados, en especial a las mujeres y los niños refugiados, que son particularmente vulnerables. (IV.GPA.B)

- 202 g) en consulta con los gobiernos, seguir ayudando a las personas desplazadas, incluidos los refugiados, a otras que necesitan protección internacional y a las internamente desplazadas, a fin de atender sus necesidades, teniendo presentes las recomendaciones de reuniones regionales sobre la migración internacional, sobre personas internamente desplazadas y sobre los repatriados. Asimismo, contribuir a encontrar, para todos ellos, una solución justa y duradera, de conformidad con las resoluciones de Naciones Unidas y del derecho internacional, considerando el principio de la repatriación voluntaria, y el que

los asentamientos humanos sostenibles para repatriados deben establecerse, preferentemente, en sus países de origen (IV.GPA.E)

Derecho a la herencia:

27 ... Además, esos asentamientos humanos brindan a todos las mismas oportunidades de ganarse la vida en forma productiva y libremente elegida, igualdad de acceso a los recursos económicos, incluido el derecho a la herencia, la posesión de tierras y otros bienes, al crédito, los recursos naturales y las tecnologías apropiadas; las mismas oportunidades para el desarrollo personal, espiritual, religioso, cultural y social; para la participación en el proceso público de adopción de decisiones; igualdad de derechos y obligaciones respecto de la conservación y utilización de los recursos naturales y culturales; e igualdad de acceso a los mecanismos establecidos para que no se violen los derechos. (II.OP)

40 b) garantizar la seguridad jurídica de la tenencia y la igualdad de acceso a la tierra para todos, incluidas las mujeres y las personas que viven en la pobreza; y emprender reformas legislativas y administrativas para garantizar a la mujer un acceso pleno y equitativo a los recursos económicos, en particular el derecho a la herencia y a la propiedad de tierras y bienes, al crédito, a los recursos naturales y a la tecnología apropiadas. (III.C.A.)

78 f) emprender reformas legislativas y administrativas con miras a conceder a las mujeres pleno e igual acceso a los recursos económicos, incluso el derecho a la herencia y a la propiedad de la tierra y de otros bienes, al crédito, a los recursos naturales y a la tecnología apropiada. (III.C)

Derecho a la calidad de vida:

36 La salud humana y la calidad de la vida son elementos centrales en los esfuerzos por desarrollar asentamientos humanos sostenibles. ... (II.OP)

Derecho a la vivienda:

- 2 El objetivo de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) es tratar dos temas de igual importancia a escala mundial: "Vivienda adecuada para todos" y "Desarrollo sostenible de los asentamientos humanos en un mundo en proceso de urbanización". El ser humano es el elemento central del desarrollo sostenible —que incluye vivienda adecuada para todos y asentamientos humanos sostenibles— y tiene derecho a llevar una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza. (I.P)
- 3 En relación con el primer tema, gran parte de la población mundial carece de vivienda y de servicios de saneamiento, particularmente en los países en desarrollo. Reconocemos que el acceso a una vivienda segura y salubre y a los servicios básicos es indispensable para el bienestar físico, psicológico, social y económico del ser humano y debe ser parte fundamental de nuestras medidas urgentes en favor de los más de mil millones de personas que no viven en condiciones decentes. Nuestro objetivo es conseguir que todas las personas dispongan de una vivienda adecuada, especialmente los pobres de las ciudades y del campo que carecen de ella, mediante un criterio que favorezca el desarrollo y la mejora de la vivienda, sin perjudicar al medio ambiente. (I.P)
- 11 Más personas que nunca viven hoy en condiciones de pobreza absoluta y carecen de vivienda adecuada. En muchos países, las viviendas deficientes y su ausencia son un problema que aumenta y que amenaza a la salud y la seguridad y pone en peligro la propia vida. Todas las personas tienen derecho a un nivel de vida adecuado para sí mismas y para sus familias, lo que incluye alimento, vestido, vivienda, agua y saneamiento adecuados, y la mejora constante de las condiciones de vida. (I.P)
- 26 ... el derecho a una vivienda adecuada con arreglo a lo dispuesto en la Declaración Universal de Derechos Humanos y a lo previsto en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, entre otros... Se hará realidad de forma gradual... (II.OP)
- 39 Reafirmamos nuestra determinación de garantizar, progresivamente, el ejercicio pleno del derecho a una vivienda adecuada, según lo previsto en los instrumentos internacionales. A ese respecto, reconocemos que los gobiernos tienen la obligación de lograr que la población pueda conseguir una vivienda y de

proteger y mejorar las viviendas y los vecindarios. Nos comprometemos a alcanzar el objetivo de mejorar las condiciones de vida y de trabajo de forma equitativa y sostenible, de manera que todos tengan una vivienda adecuada que sea salubre, segura, accesible y asequible y que comprenda servicios, instalaciones y comodidades básicos, y que nadie sea objeto de discriminación en materia de vivienda y de seguridad jurídica en la tenencia. Cumpliremos y promoveremos ese objetivo de acuerdo con las normas de los derechos humanos. (III.C)

61 Desde que se aprobó la Declaración Universal de Derechos Humanos, en 1948, el derecho a una vivienda adecuada se ha reconocido como uno de los componentes importantes del derecho a un nivel de vida adecuado. Todos los gobiernos, sin excepción, tienen algún tipo de responsabilidad en el sector de la vivienda, como lo demuestran la creación de ministerios de la vivienda y organismos estatales análogos, la asignación de fondos al sector y las políticas, programas y proyectos en todos los países. El suministro de vivienda adecuada a todas las personas exige medidas por parte de los gobiernos y de todos los sectores de la sociedad, incluido el sector privado, las organizaciones no gubernamentales, las comunidades y las autoridades locales, así como las organizaciones y entidades asociadas de la comunidad internacional. En un contexto global de creación de condiciones propicias, los gobiernos deben adoptar medidas apropiadas a fin de promover, proteger y velar por el logro pleno y gradual del derecho a una vivienda adecuada. ... (IV.GPA.B)

117 a) prohibir las prácticas discriminatorias excluyentes relacionadas con la vivienda, el empleo y el acceso a los servicios sociales y culturales; (IV.GPA.C)

Derecho a no ser desalojado forzosamente:

40 n) proteger a todas las personas contra los desalojos forzosos que sean contrarios a la ley, tomando en consideración los derechos humanos, y garantizar la protección y reparación judicial en esos casos; cuando los desahucios sean inevitables tratar, según corresponda, de encontrar otras soluciones apropiadas. (III.C.A)

61 b) facilitar a todas las personas, incluidas las mujeres y quienes viven en la pobreza, seguridad jurídica en cuanto a la tenencia e igualdad de

acceso a las tierras, así como protección eficaz frente a los desalojos forzosos que sean contrarios a la ley, tomando en consideración los derechos humanos y teniendo presente que las personas sin hogar no deben ser penalizadas por su condición; (IV.GPA.B)

- 98 b) proteger a todas las personas contra los desalojos forzosos contrarios a la ley y proporcionarles protección legal y formas de ponerles remedio, teniendo en cuenta consideraciones de derechos humanos; cuando los desalojos sean inevitables, asegurarse, cuando proceda, de que se les ofrezcan otras soluciones idóneas; (IV.GPA.C)

Derechos de la mujer:

- 26 ... la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención sobre los derechos del niño, teniendo en cuenta que el derecho a una vivienda adecuada, ... Incluido en los mencionados instrumentos internacionales, se hará realidad en forma gradual. (II.OP)

- 78 A fin de eliminar las barreras jurídicas y sociales que impiden el acceso en condiciones de igualdad y equidad a la tierra, especialmente para las mujeres, las personas con discapacidad y los miembros de grupos vulnerables, los gobiernos, a los niveles apropiados y en asociación con el sector privado, las organizaciones no gubernamentales, el sector de las cooperativas y las organizaciones comunitarias, deben: ... (IV.GPA.B)

- 78 b) promover campañas de sensibilización, educación y prácticas de habilitación relativas, en especial, a los derechos legales respecto de la tenencia, la propiedad y la herencia de tierras por las mujeres, con miras a superar las barreras existentes; (IV.GPA.B)

- 119 l) garantizar el acceso en condiciones de igualdad a la vivienda, a la tierra y a los servicios públicos en las zonas urbanas y rurales, de conformidad con la Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. (IV.GPA.C)

- 182 j) fomentar la igualdad y la equidad, incorporar una perspectiva que tenga en cuenta la igualdad entre el hombre y la mujer y la participación

plena e igual de ésta última y promover la participación de los grupos vulnerables y de bajos ingresos. Esto a través de medidas institucionales que garanticen la inclusión de los intereses en los procesos de elaboración de políticas y en la adopción de decisiones, y mediante actividades de capacitación y seminarios sobre defensa de intereses, que incluyan el fomento de técnicas de mediación y la creación de consenso a fin de facilitar el establecimiento de redes y la formación de alianzas; (IV.GPA.D)

Derechos de los niños:

- 13 ... Debe prestarse especial atención a las necesidades que en materia de vivienda tienen los niños vulnerables, como son los niños de la calle, y los que son víctimas de explotación sexual. Los progenitores y otras personas legalmente responsables de los niños tienen derechos, deberes y responsabilidades, de conformidad con la Convención sobre los Derechos del niño, en lo referente a la satisfacción de estas necesidades. (I.P)
- 26 ... y la Convención sobre los Derechos del niño, teniendo en cuenta que el derecho a una vivienda adecuada, incluido en los mencionados instrumentos internacionales, se hará realidad de forma gradual, ... (II.OP)
- 43 a) promover, según corresponda, asentamientos humanos socialmente integrados y accesibles que cuenten con servicios apropiados de salud y educación, combatir la segregación, la discriminación y otras políticas y prácticas de exclusión; y reconocer y respetar los derechos de todos, en particular de las mujeres, los niños, las personas con discapacidad, las personas que viven en la pobreza y los grupos vulnerables y desfavorecidos; (III.C.B)
- 94 Se debe reconocer que la vivienda adecuada es un elemento importante del cuidado y la asistencia especiales a que tienen derecho los niños y sus familias, así como los niños que viven fuera de la familia o carecen de ella. Debe prestarse especial atención a las necesidades de los niños que viven en circunstancias difíciles. (IV.GPA.B)
- 116 a) ... la vivienda adecuada, el acceso a espacios abiertos y zonas verdes, dando prioridad a las necesidades y derechos de las mujeres

y los niños, que con frecuencia soportan la mayor carga de la pobreza;
(IV.GPA.C)

160 a) buscar entender la protección de los derechos humanos en la esfera del trabajo al sector no estructurado y fomentar el respeto a los convenios pertinentes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), incluidos los relativos a la prohibición del trabajo forzado y el trabajo de niños, la libertad de asociación, el derecho a la organización y a la negociación colectiva y el principio de no discriminación; (IV.GPA.C)

190 ... la sensibilización pública sobre cuestiones sociales, económicas y ambientales que afectan a la calidad de vida, y para que todas las partes y las comunidades interesadas puedan intercambiar información sobre las prácticas en materia de hábitat, incluidas las que defienden los derechos de los niños, de las mujeres y de otros grupos desfavorecidos, en el contexto de una creciente urbanización.
(IV.GPA.D)

Derechos de la familia:

31 La familia es la unidad básica de la sociedad y, como tal, debe ser fortalecida. Tiene derecho a recibir protección y apoyo amplios. En distintos sistemas culturales, políticos y sociales existen diversas formas de familia. Para contraer matrimonio es preciso el libre consentimiento de los futuros cónyuges, marido y esposa deben formar una pareja igual. Deben respetarse los derechos, la capacidad y las responsabilidades de cada miembro de la familia. Al planificar los asentamientos humanos se debe tener presente el papel constructivo de la familia en el diseño, el desarrollo y la ordenación de esos asentamientos. La sociedad deberá facilitar, cuando proceda, todas las condiciones necesarias para su integración, reunificación, conservación, mejora y protección en viviendas adecuadas que tengan acceso a los servicios básicos y a medios de vida sostenibles. (II.OP)

94 Se debe reconocer que la vivienda adecuada es un elemento importante del cuidado y la asistencia especiales a que tienen derecho los niños y sus familias...
(IV.GPA.B)

- 119 e) promover cambios de actitudes, de estructuras, de políticas, de leyes y otras prácticas relativas a los sexos a fin de eliminar todos los obstáculos a la dignidad humana y a la igualdad en la familia y en la sociedad, y promover la participación plena y en condiciones de igualdad de las mujeres y los hombres, incluidas las personas con discapacidad, en la vida social, económica y política, entre otras cosas, en la formulación, la aplicación y el seguimiento de políticas y programas públicos; (IV.GPA.C)

Derechos de los pueblos indígenas:

- 40 m) proteger, en el contexto nacional, los derechos jurídicos tradicionales de los indígenas sobre la tierra y otros recursos, y fortalecer la ordenación del territorio; (III.C.A)
- 122 A fin de promover el progreso constante de los indígenas y de garantizar su plena participación en el desarrollo de las zonas rurales y urbanas en que viven, con el pleno respeto de sus culturas, idiomas, tradiciones, educación, organizaciones sociales y tipos de asentamiento, los gobiernos y los dirigentes de las comunidades indígenas deben, en el contexto nacional: (IV.GPA.A)
- 122 a) adoptar medidas especiales para aumentar su capacidad de producción garantizando su pleno acceso en condiciones de igualdad a los servicios sociales y económicos y su participación en la elaboración y la aplicación de políticas que afectan su desarrollo. (IV.GPA.A)

Derechos de los discapacitados y grupos vulnerables

- 17 Las personas mayores tienen derecho a llevar una vida satisfactoria y productiva y deben tener oportunidades de participar plenamente en sus comunidades y su sociedad y en todas las decisiones relativas a su bienestar, especialmente a sus necesidades de vivienda. Deben reconocerse y valorarse sus múltiples contribuciones a los procesos políticos, sociales y económicos de los asentamientos humanos. Debe prestarse especial atención a satisfacer las necesidades en evolución en materia de vivienda y movilidad, a fin de que puedan seguir teniendo una vida satisfactoria en su comunidad. (I.P)

- 43 a) promover, según corresponda, asentamientos humanos socialmente integrados y accesibles que cuenten con servicios apropiados de salud y educación, combatir la segregación, la discriminación y otras políticas y prácticas de exclusión; y reconocer y respetar los derechos de todos, en particular de las mujeres, los niños, las personas con discapacidad, las personas que viven en la pobreza y los grupos vulnerables y desfavorecidos; (III.C.B)
- 96 e) estudiar la posibilidad de pasar a ser parte en los instrumentos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que tratan, entre otras cosas, de las necesidades concretas y especiales de los grupos vulnerables, como la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados, la Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención Internacional sobre los Derechos del niño y la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, así como las Normas Uniformes sobre la Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad; (IV.GPA.B)
- 121 c) promover estructuras representativas que garanticen la igualdad y la plenitud de oportunidades de participación a las personas con discapacidad; (IV.GPA.C)
- 182 j) fomentar la igualdad y la equidad, incorporar una perspectiva que tenga en cuenta la igualdad entre el hombre y la mujer y la participación plena e igual de ésta última y promover la participación de los grupos vulnerables y de bajos ingresos. Esto a través de medidas institucionales que garanticen la inclusión de los intereses de los afectados en los procesos de elaboración de políticas y en la adopción de decisiones, ... (IV.GPA.D)

CUADRO DE REFERENCIA ENTRE LOS DERECHOS CONTENIDOS EN LA AGENDA HÁBITAT Y LOS DIFERENTES INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Libertades fundamentales	1, 2		5					3				1, 6
Declaración Derechos Humanos	T											
Pacto D. Económicos, Sociociales y Culturales	T	T								4		
Pacto D. Civiles y Políticos	T	T	T									
No discriminación	1				1, 3'			T	p1, p10	2	3	5
Igualdad	7		3		1, 3'		1, 2°, 4	3, 4, 5, 8		28, 31 ²		8'
Dignidad	T	T	T	T	T	T	T	T	T	23, 37 ^c		
Libre expresión y opinión	19											
Información										17		
Educación		13	4				3, 9	10	p7	28, 29		8'
Participación de la vida pública												
Salud		12			5eiv					24		8'
Empleo	23	6, 8	8		53ii			11				
Desarrollo												1
Refugiados											T	
Herencia					5dvi		6'a	16h				
Calidad de vida	25	11'										
Vivienda	25	11'		3'	5eiii			14 ²	p4	27 ³	21	8'
Mujer	T	T	T		T		T					8'
Niños			24						T	T		
Familia	16		23									
Indígenas			27			1, 4, 5				30		
Ancianos												
Discapacitados									p5	23		
Medio Ambiente		17	1, 47									

Son obligatorios para los gobiernos: Pactos, protocolos o convenciones

Y no obligatorios: Declaraciones, principios, directrices, normas y recomendaciones

- | | |
|---|---|
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) 2. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966) 3. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966) 4. Declaración sobre la eliminación de la discriminación social () 5. Convención sobre la eliminación de la discriminación racial (1963) 6. Derechos de las personas pertenecientes a minorías (1992) 7. Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la | <ol style="list-style-type: none"> mujer (1979) 8. Convención sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer (1979) 9. Declaración sobre los derechos del niño (1959) 10. Convención sobre los derechos del niño (1989) 11. Convención relacionada con el estatus de los refugiados (1951) 12. Declaración sobre el derecho al desarrollo (1986) |
|---|---|

Nota: en este cuadro se hace referencia a los artículos de los instrumentos donde se mencionan cada uno de los derechos. La "T" se utiliza en aquellos casos en que todo el documento trata el tema. Las letras y números pequeños corresponden a los incisos de los artículos.

Hábitat

Todos los seres humanos, como todas las especies, tienen derecho a un hábitat en la tierra.

Ciudad

Todos los niños, mujeres y hombres tienen derecho a la ciudad.

Hábitat y Ciudad

- 58 En Hábitat II, los representantes de los gobiernos a todos los niveles, de las comunidades y del sector privado han estudiado la forma de promover, en el plano local, el logro de los dos principales objetivos de la Conferencia, a saber, "Vivienda adecuada para todos" y "Desarrollo sostenible de los asentamientos humanos en un mundo en proceso de urbanización", mediante un proceso que permita a las personas, a las familias y a sus comunidades desempeñar un papel estelar. Este es el rasgo distintivo del Plan de Acción Mundial de Hábitat II y de las estrategias para su aplicación. La ejecución de esas medidas habrá de adaptarse a la situación concreta de cada país y comunidad. (IV.GPA.A.)
- 84 La infraestructura y los servicios básicos a nivel comunitario. (IV.GPA.B.)
- 85 k) Sistemas de planificación y ejecución que integren todos los factores mencionados en el diseño y la ordenación de asentamientos humanos sostenibles. (IV.GPA.B.)
- 99 La rápida urbanización, la concentración de la población urbana en las grandes ciudades, la expansión de las ciudades en zonas geográficamente más amplias y el rápido crecimiento de las megalópolis se encuentran entre las transformaciones más importantes de los asentamientos humanos. (IV.GPA.C.)
- 101 La sostenibilidad del medio ambiente mundial y de la vida humana no se alcanzará a menos que, entre otras cosas, los asentamientos humanos, tanto en las zonas urbanas como en las rurales, sean económicamente pujantes, socialmente dinámicos y ecológicamente sanos, y se respete plenamente el patrimonio cultural, religioso y natural y su diversidad... (IV.GPA.C.)

- 102 La administración pública municipal puede contribuir eficazmente a que los asentamientos humanos sean viables, equitativos y sostenibles, puesto que ese nivel de administración es el más próximo al ciudadano. Es necesario que los gobiernos reconozcan la función esencial de las autoridades locales en lo que respecta a proporcionar servicios y poner al ciudadano en condiciones de lograr el desarrollo económico, el bienestar social y la protección medioambiental de sus comunidades locales... (IV.GPA.C.)
- 103 ... "enfoque facilitador" en el sector de los asentamientos humanos, en virtud del cual con una asociación entre los sectores público, privado y comunitario se procuraba mejorar la calidad social, económica y ecológica de los asentamientos humanos y las condiciones de vida y de trabajo de todos los ciudadanos, ... (IV.GPA.C.)
- 105 Cada vez más, las ciudades tienen una red de conexiones que se extiende mucho más allá de sus límites. El desarrollo urbano sostenible exige que se considere la capacidad de carga de todo el ecosistema que apoya ese desarrollo, comprendidas las medidas para prevenir y mitigar los efectos ambientales adversos que se producen fuera de las zonas urbanas. (IV.GPA.C.)
- 108 La cooperación internacional, incluida la cooperación entre ciudades, es necesaria y mutuamente benéfica para fomentar el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos. Según el contexto y las necesidades de las ciudades, los centros urbanos y las aldeas de cada país y región, debe prestarse especial atención a las cuestiones más críticas, ... (IV.GPA.C.)
- 113 a) establecer, según proceda, marcos jurídicos para facilitar el desarrollo y la aplicación, a nivel nacional, subnacional y local, de planes y políticas públicos de desarrollo urbano sostenible y de rehabilitación, utilización de la tierra y vivienda, así como el mejoramiento de la gestión del crecimiento urbano; (IV.GPA.C.)
- 113 b) promover mercados de bienes raíces eficientes y accesibles que respondan a la demanda y satisfagan las necesidades de la comunidad; (IV.GPA.C.)
- 113 c) desarrollar, según proceda, incentivos fiscales y medidas de ordenación territorial, incluidas soluciones para la planificación del uso de la tierra, de modo que sea posible un aprovechamiento más racional y sostenible de los limitados recursos de tierra; (IV.GPA.C.)

- 116 Con el fin de fomentar la igualdad de acceso y la prestación justa y equitativa de servicios en los asentamientos humanos, los gobiernos a los niveles apropiados, incluidas las autoridades locales, deben: (IV.GPA.C.)
- 116 a) formular y aplicar políticas de desarrollo de los asentamientos humanos que garanticen un acceso igual a los servicios básicos y el mantenimiento de los mismos, incluidos los relacionados con la seguridad alimentaria, la educación, el empleo y los medios de subsistencia, los servicios básicos, ... (IV.GPA.C.)
 - 116 b) cuando proceda, reorientar los recursos públicos para estimular la gestión comunitaria de los servicios y la infraestructura, y fomentar la participación del sector privado y los residentes locales,... (IV.GPA.C.)
 - 123 a) diseñar, crear y mantener asentamientos humanos habitables en los que se fomente la utilización de los espacios públicos como centros de vida comunitaria, de modo que no se transformen en lugares propicios para las actividades delictivas; (IV.GPA.C.)
 - 124 d) mejorar la planificación y el diseño de los asentamientos humanos a fin de responder concretamente a las necesidades de las personas vulnerables y en situación desventajosa, en especial de las discapacitadas. (IV.GPA.C.)
- 128 Los asentamientos humanos sostenibles dependen de la creación de un entorno mejor para la salud y el bienestar humanos, que mejore las condiciones de vida de las personas y reduzca las disparidades en su calidad de vida. ... (IV.GPA.C.)
- 139 a) promover la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica urbana y periurbana, incluidos los bosques, los hábitat locales y la diversidad de especies; su protección debería tenerse en cuenta en las actividades locales de planificación del desarrollo sostenible; (IV.GPA.C.)
- 152 Los lugares históricos y los objetos y manifestaciones de valor cultural y científico, simbólico, espiritual y religioso son importantes expresiones de la cultura, la identidad y las creencias religiosas de las distintas sociedades. (IV.GPA.C.)
- 154 c) ofrecer apoyo legal y financiero suficiente para la realización de actividades de conservación y rehabilitación; (IV.GPA.C.)

- 154 f) apoyar la formación de asociaciones entre los sectores público y privado y la comunidad para rehabilitar barrios y ghettos urbanos. (IV.GPA.C.)
- 156 Las ciudades han servido tradicionalmente de centros económicos y se han convertido en los principales proveedores de servicios. (IV.GPA.C.)
- 163 Las zonas urbanas y las rurales son interdependientes desde el punto de vista económico, social y ambiental. (IV.GPA.C.)
- 169 c) fomentar una amplia cooperación entre las comunidades locales a fin de buscar soluciones integradas para los problemas relativos al uso de la tierra, el transporte y el medio ambiente en un contexto urbano-rural; (IV.GPA.C.)
- 169 d) aplicar un método participativo para lograr un desarrollo urbano y rural equilibrado y mutuamente complementario, basado en un diálogo permanente entre las partes interesadas en dicho desarrollo. (IV.GPA.C.)
- 172 a) formular, aprobar y aplicar normas y reglamentos apropiados para la ordenación territorial, la construcción y la planificación basados en evaluaciones de la peligrosidad y la vulnerabilidad realizadas por profesionales; (IV.GPA.C.)
- 185 A pesar de que los administradores de asentamientos humanos se enfrentan con muchos problemas comunes, los encargados de la ordenación y del desarrollo de las zonas metropolitanas y de las megalópolis se enfrentan con problemas únicos que obedecen a la magnitud y la complejidad de sus tareas y funciones. ...Las grandes zonas metropolitanas y las megalópolis también están expuestas a grandes riesgos de pérdidas humanas, materiales y de capacidad de producción en caso de desastres naturales o causados por el hombre. En algunos países la inexistencia de una autoridad que abarque toda la zona metropolitana crea dificultades de ordenación urbana. (IV.GPA.D.)
- 186 A fin de abordar las necesidades especiales de las zonas metropolitanas y de todas las personas que viven en ellas, los gobiernos a los niveles apropiados, incluidas las autoridades locales, deben: (IV.GPA.D.)
- 186 a) promover estrategias de planificación, desarrollo y gestión que abarquen toda el área metropolitana, o regional y que aborden de modo

- integrado todos los aspectos de las actividades urbanas y se basen en resultados concertados para el área metropolitana; (IV.GPA.D.)
- 186 e) crear un marco legislativo y adoptar estructuras organizativas que garanticen un suministro coordinado, eficiente y equitativo de servicios, la movilización de los recursos y el desarrollo sostenible en todas las áreas metropolitanas; (IV.GPA.D.)
- 188 Financiar el desarrollo urbano futuro y sostener la viabilidad económica de las ciudades representa un reto especial, que requerirá sistemas financieros innovadores a nivel nacional y local. ...Es preciso concebir nuevos sistemas de financiamiento municipal a fin de satisfacer las necesidades futuras del desarrollo económico urbano y sufragar los costos de mantenimiento de la infraestructura y los servicios. (IV.GPA.D.)
- 192 La difusión de experiencias que contribuyen a facilitar el acceso a una vivienda adecuada para todos y el desarrollo de asentamientos humanos sostenibles ayudan a formular políticas públicas en materia de desarrollo de los asentamientos humanos. Las administraciones nacionales, en asociación con las principales instituciones sociales, deben: (IV.GPA.D.)
- 192 a) promover la selección de prácticas de gestión urbana que sobresalgan por sus repercusiones positivas en la mejora del hábitat, por su utilización de formas participativas de organización y funcionamiento, por su carácter sostenible y duradero y por su tendencia a hacerse universales; (IV.GPA.D.)
- 213 Incumbe a los gobiernos la responsabilidad primordial de aplicar el Programa de Hábitat. Como entidades encargadas de facilitar la aplicación, los gobiernos deben crear y reforzar, en cada país, asociaciones eficaces con las mujeres, los jóvenes, los ancianos y las personas con discapacidad, los grupos vulnerables y desfavorecidos y los indígenas y con las comunidades, las autoridades locales, el sector privado y las organizaciones no gubernamentales. (IV.GPA.F.)
- 215 Todos los Estados deben realizar esfuerzos concertados por lograr la aplicación del Programa de Hábitat mediante la cooperación bilateral, subregional, regional e internacional, así como a través del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones de Bretton Woods. ... (IV.GPA.F.)

- 217 La Asamblea General, como órgano intergubernamental supremo, es el principal órgano de adopción y evaluación de políticas en las cuestiones relativas al seguimiento de Hábitat II. (IV.GPA.F.)
- 222 La Comisión de Asentamientos Humanos, bajo la dirección del Consejo Económico y Social, debe tener, entre otros, los objetivos, funciones y responsabilidades siguientes, en particular en relación a su función de promover, examinar, vigilar y evaluar los progresos realizados en la aplicación de los objetivos de la vivienda adecuada para todos y el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos en todos los países, de conformidad con el Programa de Hábitat: (IV.GPA.F.)
- 222 a) fomentar políticas integradas y coherentes a todos los niveles, encaminadas a alcanzar los objetivos de una vivienda adecuada para todos y el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos en todos los países, teniendo debidamente en cuenta la capacidad máxima de carga del medio ambiente, de conformidad con el Programa de Hábitat. (IV.GPA.F.)
- 239 Es esencial evaluar los efectos que las políticas, estrategias y las medidas adoptadas tienen en los objetivos de proporcionar vivienda adecuada y conseguir el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos. ... (IV.GPA.F.)

Proyecto Social Alternativo

Los hombres y mujeres en tanto pobladores de la tierra y habitantes de un lugar determinado, tienen el derecho y la responsabilidad histórica de contribuir a la construcción y desarrollo de un nuevo "proyecto social" fincado en la libertad, la justicia, la democracia y la sustentabilidad ecológica, que tenga como objetivo el bienestar de todos en armonía con la naturaleza, hoy y para las futuras generaciones.

Proyecto Social Alternativo

- 78 A fin de eliminar las barreras jurídicas y sociales que impiden el acceso en condiciones de igualdad y equidad a la tierra, especialmente para las mujeres, las personas con discapacidad y los miembros de grupos vulnerables, los gobiernos, a los niveles apropiados y en asociación con el sector privado, las organizaciones no gubernamentales, el sector de las cooperativas y las organizaciones comunitarias, deben: (IV.GPA.B.)
- 78 a) abordar las causas culturales, étnicas, religiosas, sociales y debidas a discapacidades que dan lugar al establecimiento de barreras que conducen a la segregación y la exclusión, mediante, entre otras cosas, el fomento de la educación y la capacitación para la solución pacífica de controversia... (IV.GPA.B.)
- 115 La promoción de asentamientos humanos equitativos, socialmente viables y estables está inextricablemente ligada a la erradicación de la pobreza. ...Las personas que viven en la pobreza deben influir en todos los aspectos de la vida política, económica y social participando en ella por libre elección. Otros elementos clave de una estrategia de reducción de la pobreza son las políticas orientadas a reducir las desigualdades, aumentar las oportunidades, mejorar y dar acceso, según proceda, a los recursos, al empleo y a los ingresos; ofrecer protección social a los que no pueden mantenerse a sí mismos; reconocer las necesidades y aptitudes especiales de las mujeres; desarrollar los recursos

humanos; mejorar la infraestructura, incluidas las comunicaciones, y hacerla más accesible, y promover políticas nacionales para atender a las necesidades básicas de todos. (IV.GPA.C.)

117 Para fomentar la integración social, los gobiernos a los niveles apropiados, incluidas las autoridades locales, reconociendo la importancia de las contribuciones voluntarias, y en estrecha cooperación con organizaciones no gubernamentales, organizaciones comunitarias, el sector cooperativo y fundaciones públicas y privadas, deben: (IV.GPA.C.)

117 a) prohibir las prácticas discriminatorias excluyentes relacionadas con la vivienda, el empleo y el acceso a los servicios sociales y culturales; (IV.GPA.C.)

117 b) ofrecer oportunidades y espacios físicos para estimular la interacción positiva entre grupos culturalmente diversos; (IV.GPA.C.)

117 c) conseguir la participación de grupos e individuos marginados y/o desfavorecidos en la planificación, las decisiones, la vigilancia y la evaluación relacionadas con el desarrollo de los asentamientos humanos; (IV.GPA.C.)

118 a) estimular oportunidades de empleo productivo que generen ingresos suficientes para conseguir un nivel de vida adecuado para todos, al tiempo que garantizan la igualdad de oportunidades de empleo y salario para las mujeres y fomentan la creación de oportunidades de empleo en el hogar ... (IV.GPA.C.)

118 f) garantizar que las personas que viven en la pobreza tengan acceso a los recursos productivos, como el crédito, la tierra, la educación y la capacitación, la tecnología, los conocimientos y la información, así como los servicios públicos, y que de esta forma tengan oportunidad de participar en la adopción de decisiones en un contexto normativo y regulador, que les permita beneficiarse de las oportunidades económicas y del empleo; (IV.GPA.C.)

119 e) promover cambios de actitudes, de estructuras, de políticas, de leyes y otras prácticas relativas a los sexos a fin de eliminar todos los obstáculos

a la dignidad humana y a la igualdad en la familia y en la sociedad, y promover la participación plena y en condiciones de igualdad de las mujeres y los hombres, incluidas las personas con discapacidad, en la vida social, económica y política, entre otras cosas, en la formulación, la aplicación y el seguimiento de políticas y programas públicos; (IV.GPA.C.)

119 l) garantizar el acceso en condiciones de igualdad a la vivienda, a la tierra y a los servicios públicos en las zonas urbanas y rurales, de conformidad con la Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. (IV.GPA.C.)

120 a) tener en cuenta las preocupaciones de la juventud en todas las políticas, estrategias, proyectos y programas nacionales, subnacionales y locales pertinentes; (IV.GPA.C.)

120 f) eliminar la explotación sexual y económica de muchachas y niños, mejorando su calidad de vida e intensificando su contribución al desarrollo sostenible de los asentamientos humanos; (IV.GPA.C.)

121 b) fomentar la aprobación de leyes y políticas que garanticen a las personas con discapacidad el pleno acceso a todos los nuevos edificios e instalaciones públicos, vivienda pública y sistemas públicos de transporte, y además fomentar el acceso a los edificios e instalaciones, viviendas y transportes ya existentes, siempre que sea posible, aprovechando especialmente las renovaciones que se introduzcan; (IV.GPA.C.)

122 A fin de promover el progreso constante de los indígenas y de garantizar su plena participación en el desarrollo de las zonas rurales y urbanas en que viven, con el pleno respeto de sus culturas, idiomas, tradiciones, educación, organizaciones sociales y tipos de asentamiento, los gobiernos y los dirigentes de las comunidades indígenas deben, en el contexto nacional: (IV.GPA.C.)

122 a) adoptar medidas especiales para aumentar su capacidad de producción, garantizando su pleno acceso en condiciones de igualdad a los servicios sociales y económicos y su participación en la elaboración y la aplicación de políticas que afectan su desarrollo; (IV.GPA.C.)

- 122 c) integrar a las mujeres indígenas, sus perspectivas y sus conocimientos, en pie de igualdad con los hombres, en la adopción de decisiones sobre los asentamientos humanos, comprendida una gestión sostenible de los recursos, así como la elaboración de políticas y programas para el desarrollo sostenible, entre ellos, y en particular, los ideados para enfrentarse con la degradación ambiental de la tierra y detenerla; (IV.GPA.C.)
- 129 ... Un enfoque integrado del suministro de infraestructura ecológicamente adecuada en los asentamientos humanos, en particular para las personas que viven en la pobreza en zonas rurales y urbanas, constituye una inversión en el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos, que puede mejorar la calidad de vida, reducir los efectos negativos sobre el medio ambiente, mejorar la salud general de la población y reducir la carga de la inversión en medicina curativa y mitigación de la pobreza. (IV.GPA.C.)
- 177 El desarrollo económico y social y la protección ambiental son componentes interdependientes del desarrollo sostenible de los asentamientos humanos que se refuerzan mutuamente. Los asentamientos humanos económicamente pujantes, socialmente vibrantes y ambientalmente racionales, inmersos en un proceso de acelerada urbanización dependerán, cada vez más, de la capacidad en todos los niveles de la administración para atender a las necesidades prioritarias de las comunidades, alentando y orientando el desarrollo local y concertando asociaciones entre los sectores privado, público y comunitario. (IV.GPA.D.)
- 178 Una estrategia de habilitación, el fomento de la capacidad y el desarrollo institucional deben estar orientados a habilitar a todos los agentes clave, particularmente a las autoridades locales, al sector privado, al sector de cooperativas, los sindicatos, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones comunitarias, para que puedan desempeñar una función eficaz en la planificación y gestión de los asentamientos humanos. ... (IV.GPA.D.)
- 179 La habilitación y participación contribuyen a la democracia y al desarrollo de asentamientos humanos sostenibles. La formulación de políticas y su aplicación por los gobiernos debe regirse por los principios de responsabilidad, transparencia y amplia participación pública. ... (IV.GPA.D.)
- 180 A fin de asegurar la descentralización y el fortalecimiento de las autoridades locales y sus asociaciones y redes, los gobiernos a los niveles apropiados deben: (IV.GPA.D.)

- 180 a) examinar y adoptar, según proceda, políticas y marcos jurídicos de otros Estados que aplican con eficacia la descentralización; (IV.GPA.D.)
- 180 b) examinar y revisar, según proceda, la legislación a fin de aumentar la autonomía local en la toma de decisiones, la aplicación, la movilización y utilización de recursos, especialmente en lo que respecta a los recursos humanos, técnicos y financieros... (IV.GPA.D.)
- 180 h) alentar la institucionalización de una amplia participación, en la adopción de decisiones y los procesos de gestión locales; (IV.GPA.D.)
- 180 j) fomentar el diálogo entre todos los niveles de la administración y los sectores privado y comunitario y otros representantes de la sociedad civil, a fin de mejorar la planificación y la coordinación; (IV.GPA.D.)
- 180 k) en el marco de la administración, establecer asociaciones, entre el sector público y los ciudadanos privados, con miras a la innovación urbana, y analizar, evaluar y difundir información sobre las asociaciones que hayan tenido éxito; (IV.GPA.D.)
- 182 h) establecer sistemas de participación en la preparación de programas, a fin de que los individuos, las familias, las comunidades, los indígenas y la sociedad civil puedan desempeñar una función activa en la determinación de las necesidades y prioridades locales y en la formulación de nuevas políticas, planes y proyectos; (IV.GPA.D.)
- 191 h) fomentar el desarrollo de una programación de los medios de difusión nacionales y locales en la que se reconozca la diversidad racial y cultural de las grandes ciudades y se promueva la comprensión de puntos de vista diferentes... (IV.GPA.D.)
- 194 ... Apremia redefinir y reactivar los procesos y la estructura de cooperación y formular modalidades nuevas e innovadoras de cooperación, a fin de que la humanidad pueda hacer frente a los desafíos que plantea el desarrollo de los sectores rurales y urbanos. ... (IV.GPA.E.)
- 202 Concretamente en relación con el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos y el suministro de vivienda, la comunidad internacional debe: (IV.GPA.E.)

202

a) velar porque los beneficios del crecimiento económico mundial sirvan para mejorar la calidad de vida de los habitantes de todos los países, tanto en las zonas urbanas como en las rurales; (IV.GPA.E.)

Vivienda

Todos los hombres y mujeres tienen derecho a una vivienda digna y adecuada para vivir en paz y con dignidad.

Vivienda

- 2 El objetivo de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) es tratar dos temas de igual importancia a escala mundial: "Vivienda adecuada para todos" y "Desarrollo sostenible de los asentamientos humanos en un mundo en proceso de urbanización". El ser humano es el elemento central del desarrollo sostenible —que incluye vivienda adecuada para todos y asentamientos humanos sostenibles— y tiene derecho a llevar una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza. (I.P.)
- 11 Más personas que nunca viven hoy en condiciones de pobreza absoluta y carecen de vivienda adecuada. En muchos países, las viviendas deficientes y su ausencia son un problema que aumenta y que amenaza a la salud y la seguridad y pone en peligro la propia vida. Todas las personas tienen derecho a un nivel de vida adecuado para sí mismas y para sus familias, lo que incluye alimento, vestido, vivienda, agua y saneamiento adecuados, y la mejora constante de sus condiciones de vida. (I.P.)
- 13 ... garantizar las condiciones de vida de los niños y los jóvenes, ...Debe prestarse especial atención a las necesidades que en materia de vivienda tienen los niños vulnerables, como son los niños de la calle, y los que son víctimas de explotación sexual. (I.P.)
- 19 Los problemas de los asentamientos humanos tienen múltiples facetas. Se reconoce que una vivienda adecuada para todos y el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos no están desligados del desarrollo social y económico más amplio... (I.P.)
- 25 ... Adoptamos los objetivos y principios de una vivienda adecuada para todos y el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos en un mundo en proceso de urbanización. (I.P.)

- 37 ... nos comprometemos a aplicar el Programa de Hábitat mediante planes de acción locales, nacionales, subregionales y regionales u otras políticas y programas elaborados y ejecutados en cooperación con las partes interesadas a todos los niveles y apoyados por la comunidad internacional, teniendo presente que el ser humano es el centro de interés de las cuestiones relativas al desarrollo sostenible, entre ellas la vivienda adecuada para todos y el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos, y que tiene derecho a llevar una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza. (III.C.)
- 39 Reafirmamos nuestra determinación de garantizar, progresivamente, el ejercicio pleno del derecho a una vivienda adecuada, según lo previsto en los instrumentos internacionales. A ese respecto, reconocemos que los gobiernos tienen la obligación de lograr que la población pueda conseguir una vivienda y de proteger y mejorar las viviendas y los vecindarios. Nos comprometemos a alcanzar el objetivo de mejorar las condiciones de vida y de trabajo de forma equitativa y sostenible, de manera que todos tengan una vivienda adecuada que sea salubre, segura, accesible y asequible y que comprenda servicios, instalaciones y comodidades básicos, y que nadie sea objeto de discriminación en materia de vivienda y de seguridad jurídica en la tenencia. Cumpliremos y promoveremos ese objetivo de acuerdo con las normas de los derechos humanos. (III.C.A.)
- 40 Asimismo nos comprometemos a perseguir los siguientes objetivos:
- 40 a) velar por la coherencia y la coordinación de las políticas macroeconómicas y las políticas y estrategias de vivienda como prioridad social ... (III.C.A.)
- 40 b) garantizar la seguridad jurídica de la tenencia y la igualdad de acceso a la tierra para todos, incluidas las mujeres y las personas que viven en la pobreza; y emprender reformas legislativas y administrativas para garantizar a la mujer un acceso pleno y equitativo a los recursos económicos, en particular el derecho a la herencia y a la propiedad de tierras y bienes, al crédito, a los recursos naturales y a la tecnología apropiada; (III.C.A.)
- 40 c) promover el acceso de todas las personas al agua potable, el saneamiento y otros servicios, instalaciones y comodidades básicas... (III.C.A.)

- 40 e) fomentar el acceso amplio y no discriminatorio a servicios de financiamiento para la vivienda abiertos, eficientes, eficaces y apropiados para todos, comprendida la movilización de nuevos recursos financieros y de otro tipo, públicos y privados, para el desarrollo de la comunidad; (III.C.A.)
- 40 f) fomentar métodos y tecnologías de construcción que estén disponibles localmente y que sean apropiados, asequibles, seguros, eficientes e inocuos para el medio ambiente, en todos los países, (III.C.A.)
- 40 g) concebir y aplicar normas en las que también se prevea el acceso de las personas discapacitadas... (III.C.A.)
- 40 h) aumentar la oferta de viviendas asequibles de alquiler o de propiedad comunal, cooperativa o de otro tipo mediante la asociación de la iniciativa pública, privada y comunitaria, y crear y promover incentivos en el mercado respetando los derechos y obligaciones de inquilinos y propietarios; (III.C.A.)
- 40 i) fomentar la mejora del patrimonio de viviendas existentes mediante la rehabilitación, el mantenimiento y el suministro adecuado de servicios, instalaciones y comodidades básicos; (III.C.A.)
- 40 j) erradicar la discriminación en el acceso a la vivienda y los servicios básicos motivos, como raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, bienes, nacimiento u otra condición; (III.C.A.)
- 40 k) fomentar políticas sociales y económicas destinadas a atender las necesidades de vivienda de las familias y de sus miembros, (III.C.A.)
- 40 l) promover el suministro de viviendas y servicios básicos de apoyo, de servicios de educación y salud para las personas sin hogar, los desplazados, los indígenas, las mujeres y los niños supervivientes de la violencia en el hogar, las personas con discapacidad, los ancianos, las víctimas de desastres naturales o causados por el hombre, y las pertenecientes a grupos vulnerables y desfavorecidos, comprendido el suministro de alojamiento y servicios básicos provisionales a los refugiados; (III.C.A.)

- 40 m) proteger, en el contexto nacional, los derechos jurídicos tradicionales de los indígenas sobre la tierra y otros recursos y fortalecer la ordenación del territorio; (III.C.A.)
- 40 n) proteger a todas las personas contra los desalojos forzados que sean contrarios a la ley, tomando en consideración los derechos humanos, y garantizar la protección y reparación judicial en esos casos; cuando los desahucios sean inevitables tratar, según corresponda, de encontrar otras soluciones apropiadas. (III.C.A.)
- 43 g) reconocer, encauzar y fomentar los esfuerzos y la capacidad de los sectores productivos no estructurado y privado, según corresponda, para crear medios de vida y empleos sostenibles, y aumentar los ingresos y suministrar viviendas y servicios a las personas que viven en la pobreza; (III.C.B.)
- 43 h) promover, según corresponda, la mejora de los asentamientos espontáneos y los barrios urbanos de viviendas improvisadas, como medida expedita y solución pragmática a la escasez de vivienda en las ciudades; (III.C.B.)
- 43 r) proteger y mantener el patrimonio histórico, cultural y natural, en particular las modalidades tradicionales de habitación y de asentamiento, según corresponda, de los indígenas y otros grupos, así como los paisajes, la flora y la fauna urbanas en los espacios abiertos y en las zonas verdes; (III.C.B.)
- 43 cc) crear viviendas que puedan servir de lugar de trabajo funcional a hombres y mujeres. (III.C.B.)
- 58 En Hábitat II, los representantes de los gobiernos a todos los niveles, de las comunidades y del sector privado han estudiado la forma de promover el logro de los principales objetivos de la Conferencia: "Vivienda adecuada para todos" y "Desarrollo sostenible de los asentamientos humanos en un mundo en proceso de urbanización", mediante un proceso que permita a las personas, a las familias y a sus comunidades desempeñar un papel estelar. Este es el rasgo distintivo del Plan de Acción Mundial de Hábitat II y de las estrategias para su aplicación. Su ejecución habrá de adaptarse a la situación concreta de cada país y comunidad. (IV.GPA.A.)

61 Desde que se aprobó la Declaración Universal de Derechos Humanos, en 1948, el derecho a una vivienda adecuada se ha reconocido como uno de los componentes importantes del derecho a un nivel de vida adecuado. Todos los gobiernos, sin excepción, tienen algún tipo de responsabilidad en el sector de la vivienda, como lo demuestran la creación de ministerios de la vivienda y organismos estatales análogos, la asignación de fondos al sector y las políticas, programas y proyectos en todos los países. El suministro de vivienda adecuada a todas las personas exige medidas por parte de los gobiernos y de todos los sectores de la sociedad, incluido el sector privado, las organizaciones no gubernamentales, las comunidades y las autoridades locales, así como las organizaciones y entidades asociadas de la comunidad internacional. En un contexto global de creación de condiciones propicias, los gobiernos deben adoptar medidas apropiadas a fin de promover, proteger y velar por el logro pleno y gradual del derecho a una vivienda adecuada. Esas medidas son, entre otras, las siguientes: (IV.GPA.B.)

61 a) disponer que, en materia de vivienda, la ley prohíba toda forma de discriminación y garantice a todas las personas ... (IV.GPA.B.)

61 b) facilitar a todas las personas, incluidas las mujeres y quienes viven en la pobreza, seguridad jurídica en cuanto a la tenencia e igualdad de acceso a las tierras, así como protección eficaz frente a los desalojos forzosos que sean contrarios a la ley, tomando en consideración los derechos humanos... (IV.GPA.B.)

61 c) adoptar políticas encaminadas a lograr que las viviendas sean habitables, asequibles y accesibles, incluso para aquellos que no pueden conseguir una vivienda adecuada por sus propios medios, haciendo, entre otras cosas, lo siguiente: (IV.GPA.B.)

i) aumentar la oferta de viviendas asequibles con medidas de regulación e incentivos de mercado apropiados; (IV.GPA.B.)

ii) aumentar el número de viviendas asequibles concediendo subvenciones y subsidios de alquiler y de otro tipo a las personas que viven en la pobreza; (IV.GPA.B.)

iii) apoyar programas de vivienda en régimen de alquiler y de propiedad de base comunitaria, cooperativos y sin fines de lucro; (IV.GPA.B.)

- iv) promover los servicios de apoyo para las personas sin hogar y otros grupos vulnerables; (IV.GPA.B.)
 - v) movilizar nuevas fuentes de recursos financieros y de otra índole, públicos y privados, para la vivienda y el desarrollo comunitario; (IV.GPA.B.)
 - vi) crear y promover incentivos con base en el mercado para alentar al sector privado a satisfacer las necesidades de viviendas asequibles en régimen de alquiler y de propiedad; (IV.GPA.B.)
- 61 d) supervisar y evaluar con eficacia las condiciones de alojamiento; inclusive el número de personas sin hogar o con viviendas deficientes y, en consulta con la población afectada, formular y adoptar políticas de vivienda apropiadas y poner en práctica estrategias y planes eficaces para hacer frente a esos problemas. (IV.GPA.B.)
- 65 La formulación, la evaluación periódica y la revisión, cuando proceda, de políticas de vivienda que propician la creación de un marco para sistemas eficientes y efectivos de oferta de vivienda, son la base para el suministro de una vivienda adecuada para todos. ...Esas políticas también deben alentar y apoyar a los habitantes, que en muchos países, particularmente en los países en desarrollo, actúan a título individual o colectivo como importantes productores de viviendas. ... (IV.GPA.B.)
- 67 e) integrar las políticas de la vivienda y del suelo con las políticas orientadas a la reducción de la pobreza y la creación de empleo, la protección del medio ambiente, la conservación del patrimonio cultural, ... (IV.GPA.B.)
- 70 Para mejorar los sistemas de suministro de vivienda, los gobiernos, a los niveles apropiados, deben:
- 70 a) adoptar un enfoque que propicie el desarrollo de la vivienda, en particular la renovación, la rehabilitación, el mejoramiento y el aumento del patrimonio de viviendas, tanto en las zonas rurales como en las urbanas; (IV.GPA.B.)
 - 70 c) elaborar estructuras institucionales adecuadas para los sectores público, comunitario y privado, especialmente para facilitar la inversión

del sector privado y de entidades sin fines de lucro en el suministro de viviendas, en zonas rurales y urbanas; (IV.GPA.B.)

70 d) revisar y ajustar, cuando proceda, el marco jurídico, fiscal y normativo, de manera que responda a las necesidades especiales de los miembros de grupos vulnerables y desfavorecidos, en particular las personas que viven en la pobreza y a las de bajos ingresos; (IV.GPA.B.)

70 e) evaluar periódicamente y, según proceda, revisar las políticas y los sistemas de financiamiento de vivienda, teniendo en cuenta las repercusiones de esas políticas y sistemas en el medio ambiente, el desarrollo económico y el bienestar social, ... (IV.GPA.B.)

73 En muchos países, especialmente países en desarrollo, más de la mitad del patrimonio de viviendas existente ha sido construido por los propios dueños ocupantes, principalmente en el sector de población de ingresos más bajos. La construcción de la propia vivienda seguirá teniendo, durante mucho tiempo, un papel fundamental en el suministro de viviendas. Muchos países están prestando apoyo a este medio de construcción de viviendas a través de programas de regularización y mejora. (IV.GPA.B.)

73 b) facilitar la producción de viviendas por las comunidades (IV.GPA.B.)

74 a) fomentar la construcción de viviendas por los propios interesados en el contexto de una política general de utilización del suelo; (IV.GPA.B.)

74 b) integrar y regularizar las viviendas construidas por los propios interesados, especialmente con programas apropiados de registro de terrenos, como parte del sistema global de vivienda e infraestructura en las zonas urbanas y rurales, con sujeción a una política general de utilización del suelo; (IV.GPA.B.)

74 c) fomentar actividades encaminadas a mejorar el patrimonio de viviendas construidas por los propios interesados, mediante un mejor acceso a los recursos de vivienda, inclusive el terreno, el financiamiento y los materiales de construcción; (IV.GPA.B.)

- 74 d) elaborar métodos para mejorar las condiciones de las viviendas construidas por los propios interesados; (IV.GPA.B.)
- 74 e) fomentar el papel de las organizaciones comunitarias y no gubernamentales en la asistencia y en facilitar la producción de viviendas construidas por los propios interesados; (IV.GPA.B.)
- 74 f) facilitar el diálogo y la participación permanentes, teniendo en cuenta la situación de hombres y mujeres, de los diversos agentes que intervienen en la producción de viviendas en todos los niveles y las fases del proceso de adopción de decisiones; (IV.GPA.B.)
- 79 f) fomentar, en particular, la participación de las organizaciones comunitarias y no gubernamentales de las siguientes formas: (IV.GPA.B.)
- i) revisando y ajustando los marcos jurídicos y normativos a fin de reconocer y alentar distintas formas de organización de la población que participa en la producción y la ordenación del suelo, la vivienda y los servicios; (IV.GPA.B.)
 - ii) estudiando la posibilidad de establecer sistemas financieros que reconozcan la solvencia de las organizaciones, concedan créditos a unidades colectivas respaldadas por garantías colectivas e introduzcan procedimientos financieros que se adapten a las necesidades de la producción de viviendas por los propios interesados y a las modalidades que la población utilice para generar ingresos y ahorros; (IV.GPA.B.)
 - iii) elaborando y aplicando medidas complementarias para aumentar su capacidad, que incluyan, según convenga, apoyo fiscal, programas de enseñanza y capacitación, asistencia técnica y fondos para impulsar la innovación tecnológica; (IV.GPA.B.)
 - iv) apoyando el fomento de la capacidad y la acumulación de experiencia por organizaciones no gubernamentales y organizaciones comunitarias, a fin de que se conviertan en asociados eficientes y competentes para la ejecución de los planes de acción nacionales en materia de vivienda, (IV.GPA.B.)

v) alentando a las instituciones de crédito a que reconozcan la posibilidad de que las organizaciones comunitarias actúen como garantes de las personas que, debido a la pobreza o a la discriminación, carecen de otras fuentes de capital, concediendo especial atención a las necesidades de las mujeres a título individual. (IV.GPA.B.)

89 Para atender las necesidades reales de las personas, las familias y sus comunidades no se puede considerar la vivienda de manera aislada. Para mejorar las condiciones de vida, es esencial proporcionar servicios e instalaciones sociales adecuados, mejorar y racionalizar la planificación urbana y los proyectos de vivienda para que tengan en cuenta las necesidades reales de las comunidades, y prestar la asistencia técnica y de otra índole que proceda a los habitantes de los asentamientos no planificados. (IV.GPA.B.)

94 Se debe reconocer que la vivienda adecuada es un elemento importante del cuidado y la asistencia especiales a que tienen derecho los niños y sus familias, así como los niños que viven fuera de la familia o carecen de ella. ... (IV.GPA.B.)

95 Una vivienda inadecuada o la falta de vivienda contribuyen a menoscabar la dignidad y la salud de los refugiados, ... (IV.GPA.B.)

96 A fin de eliminar los obstáculos y erradicar la discriminación en el suministro de viviendas, los gobiernos a los niveles apropiados, incluidas las autoridades locales, deben: (IV.GPA.B.)

a) examinar y revisar las estructuras jurídicas, fiscales y normativas que constituyen obstáculos en el sector de la vivienda; (IV.GPA.B.)

c) promulgar normas y reglamentos encaminados a impedir la discriminación y las barreras y, en caso de que existan esas leyes y reglamentos, velar por su cumplimiento; (IV.GPA.B.)

98 b) proteger a todas las personas contra los desalojos forzosos contrarios a la ley y proporcionarles protección legal y formas de ponerles remedio, teniendo en cuenta consideraciones de derechos humanos; cuando los desalojos sean inevitables, asegurarse, cuando proceda, de que se les ofrezcan otras soluciones idóneas; (IV.GPA.B.)

- 115 ... La pobreza tiene diversas manifestaciones, como la carencia de hogar y las viviendas inadecuadas. La erradicación de la pobreza requiere, entre otras cosas, políticas macroeconómicas correctas encaminadas a crear oportunidades de empleo, acceso igual y universal a las oportunidades económicas ... (IV.GPA.B.)
- 119 y) establecer programas para resolver la pobreza absoluta existente entre las mujeres de las zonas rurales, insistiendo especialmente en su necesidad de vivienda y empleo adecuados; (IV.GPA.B.)
- 121 j) elaborar políticas y directrices, y prestar servicios que permitan alojar a las personas con discapacidad en viviendas comunitarias; (IV.GPA.C.)
- 136 d) mejorar las condiciones de la vivienda a fin de mitigar los riesgos para la salud y la seguridad, en particular los riesgos para las mujeres, las personas de edad, los niños y las personas con discapacidad, que están relacionados con las actividades en el hogar; (IV.GPA.C.)
- 154 c) ofrecer apoyo legal y financiero suficiente para la realización de actividades de conservación y rehabilitación, en particular mediante la capacitación adecuada de recursos humanos especializados; (IV.GPA.C.)
- 154 d) ofrecer incentivos a empresas de urbanización públicas, privadas y sin fines de lucro para realizar esas actividades de conservación y rehabilitación; (IV.GPA.C.)
- 162 b) promover el funcionamiento integrado de los mercados de la vivienda para evitar la segregación del sector de la vivienda de interés social; (IV.GPA.C.)
- 200 ... Se debe reconocer que, desde el punto de vista social y económico, la vivienda es un sector productivo. ... (IV.GPA.D.)
- 203 La demanda de vivienda y de servicios de infraestructura en los asentamientos humanos está en constante crecimiento. ...Es necesario contar con recursos financieros nuevos y adicionales, de fuentes diversas, para lograr los objetivos de vivienda adecuada para todos y desarrollo sostenible de los asentamientos humanos en un mundo en proceso de urbanización. ... (IV.GPA.D.)

222 La Comisión de Asentamientos Humanos, bajo la dirección del Consejo Económico y Social... y de conformidad con el programa de hábitat debe:

222 a) fomentar políticas integradas y coherentes a todos los niveles, encaminadas a alcanzar los objetivos de una vivienda adecuada para todos y el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos en todos los países, teniendo debidamente en cuenta la capacidad máxima de carga del medio ambiente, de conformidad con el Programa de Hábitat; (IV.GPA.D.)

222 b) hacer un seguimiento de los progresos realizados en la aplicación del Programa de Hábitat, ... (IV.GPA.D.)

239 Es esencial evaluar los efectos que las políticas, estrategias y las medidas adoptadas tienen en los objetivos de proporcionar vivienda adecuada y conseguir el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos. ... (IV.GPA.F.)

33 En el cumplimiento de esos compromisos, es preciso prestar particular atención a las circunstancias y necesidades de las personas que viven en la pobreza, en especial a los niños, a los ancianos, a los indígenas, ... (III.CE.)

43 ... el elaborar y evaluar políticas y programas destinados a mitigar los efectos negativos e intensificar los efectos positivos del ajuste estructural y la transición económica en el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos, especialmente en los grupos vulnerables y marginados y las mujeres, entre otros cosas, estudiando las consecuencias del ajuste estructural en el desarrollo sobre los hombres y las mujeres, y por medio de otros métodos pertinentes. (II.CE.)

46 Nos comprometemos a lograr la igualdad entre el hombre y la mujer en el desarrollo de los asentamientos humanos. Nos comprometemos, además, a alcanzar los objetivos siguientes: (II.CE.)

Mujer

La mujer tiene derecho a participar directamente en la toma de decisiones, planeación, ejecución y seguimiento de las políticas urbanas y de vivienda, reconociendo la importancia de su rol.

Mujer y Hábitat

- 15 La mujer tiene un papel de primer orden que desempeñar en el logro de asentamientos humanos sostenibles..., tropieza con obstáculos particulares cuando trata de obtener una vivienda adecuada y de participar plenamente en la adopción de decisiones relativas a los asentamientos humanos sostenibles. Su emancipación y su participación plena y en condiciones de igualdad en la vida política, social y económica, la mejora de la salud y la erradicación de la pobreza son indispensables para lograr la sostenibilidad de los asentamientos humanos. (I.P.)
- 38 En el cumplimiento de esos compromisos, es preciso prestar particular atención a las circunstancias y necesidades de las personas que viven en la pobreza, sin hogar, a las mujeres, a los ancianos, a los indígenas, ... (III.C.B.)
- 43 w) elaborar y evaluar políticas y programas destinados a mitigar los efectos nocivos e intensificar los efectos positivos del ajuste estructural y la transición económica en el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos, especialmente en los grupos vulnerables y desfavorecidos y las mujeres, entre otras cosas, estudiando las consecuencias del ajuste estructural en el desarrollo sobre los hombres y las mujeres, y por medio de otros métodos pertinentes; (III.C.B.)
- 46 Nos comprometemos a lograr la igualdad entre el hombre y la mujer en el desarrollo de los asentamientos humanos. Nos comprometemos, además, a alcanzar los objetivos siguientes: (III.C.D.)

- 46 a) tener en cuenta en la legislación, en las políticas, en los programas y en los proyectos relativos a los asentamientos humanos, las necesidades de hombres y mujeres mediante la evaluación y análisis de sus diferencias entre ellos; (III.C.D.)
- 46 b) elaborar métodos teóricos y prácticos que permitan tener en cuenta las necesidades de hombres y mujeres en la planificación, el desarrollo y la evaluación de los asentamientos humanos, incluida la elaboración de indicadores; (III.C.D.)
- 46 c) reunir, analizar y difundir datos e información desglosados por sexo, entre ellos estadísticas, que reconozcan y pongan de manifiesto el trabajo no remunerado de la mujer, para utilizarlos en la planificación y la ejecución de políticas y programas; (III.C.D.)
- 46 d) tener en cuenta las necesidades de hombres y mujeres en la concepción y aplicación de mecanismos de gestión de recursos ecológicamente racionales y sostenibles, en las técnicas de producción y en el desarrollo de infraestructuras, tanto en las zonas rurales como en las urbanas; (III.C.D.)
- 46 e) formular y reforzar políticas y prácticas para promover la plena participación y la igualdad de la mujer en la planificación de los asentamientos humanos y en la adopción de decisiones al respecto. (III.C.D.)
- 72 a) evaluar la oferta y la demanda de vivienda, desglosadas por sexo; y recoger, analizar y difundir información sobre los mercados de vivienda y otros sistemas de suministro, y alentar al sector privado, a las entidades sin fines de lucro y a los medios de información a proceder de igual modo, evitando la duplicidad de actividades; (III.C.D.)
- 74 f) facilitar el diálogo y la participación permanentes, teniendo en cuenta la situación de hombres y mujeres, de los diversos agentes que intervienen en la producción de viviendas en todos los niveles y las fases del proceso de adopción de decisiones; (IV.GPA.B.)
- 78 e) apoyar, entre otras cosas, programas, políticas y proyectos comunitarios encaminados a eliminar todas las barreras que impiden el acceso

de las mujeres a viviendas asequibles, a la propiedad de tierras y otros bienes, a los recursos económicos, los servicios sociales y la infraestructura, y velar por su plena participación en todos los procesos de adopción de decisiones, con especial atención a las que viven en la pobreza, especialmente las que son cabeza de familia o que representan la única fuente de ingresos de sus familias; (IV.GPA.B.)

- 78 f) emprender reformas legislativas y administrativas con miras a conceder a las mujeres pleno e igual acceso a los recursos económicos, incluso el derecho a la herencia y a la propiedad de la tierra y de otros bienes, al crédito, a los recursos naturales y a la tecnología apropiada; (IV.GPA.B.)
- 78 g) promover mecanismos de protección para las mujeres que corren el riesgo de perder su hogar y sus bienes al enviudar. (IV.GPA.B.)
- 81 j) fomentar programas hipotecarios comunitarios asequibles a las personas que viven en la pobreza, en especial las mujeres, a fin de aumentar su capacidad productiva brindándoles acceso al capital, los recursos, el crédito, la tierra, la tecnología y la información para que puedan incrementar sus ingresos y mejorar sus condiciones de vida y su situación en la familia. (IV.GPA.B.)
- 82 c) fomentar, en particular eliminando obstáculos legales y administrativos, el aumento de cooperativas de ahorro y crédito, asociaciones de crédito, bancos de cooperación, cooperativas de seguros y otras instituciones financieras no bancarias, y establecer mecanismos de ahorro en el sector no estructurado, en particular para la mujer; (IV.GPA.B.)
- 86 b) en las comunidades locales contar, particularmente con las mujeres, los niños y las personas con discapacidad, en el proceso de adopción de decisiones y en el establecimiento de prioridades para la prestación de servicios; (IV.GPA.B.)
- 86 g) eliminar los obstáculos legales, incluidos los relativos a la tenencia y el crédito, que niegan a la mujer la igualdad de acceso a los servicios básicos; (IV.GPA.B.)

113 l) institucionalizar un enfoque participativo de los asentamientos urbanos sostenibles, mediante el desarrollo y apoyo de estrategias y mecanismos que propicien un diálogo abierto e inclusivo entre todas las partes interesadas, prestando especial atención a las necesidades y prioridades de las mujeres, las minorías, los niños, los jóvenes, las personas con discapacidad, las personas de edad y las que viven en la pobreza y la exclusión; (IV.GPA.B.)

119 Con el fin de fomentar una planificación y gestión de los asentamientos humanos en la que se tengan en cuenta las necesidades de uno y otro sexo, los gobiernos a los niveles apropiados, incluidas las autoridades locales, y en colaboración con grupos de mujeres y otras partes interesadas, deben: (IV.GPA.C.)

119 a) adoptar, cuando proceda, reglas y normas y establecer directrices de planificación que tengan en cuenta las necesidades de hombres y mujeres, muchachas y muchachos, en relación con la planificación, el desarrollo y la adopción de decisiones en materia de asentamientos humanos, y en la provisión de servicios básicos y su acceso, incluido el transporte público y los servicios de salud y educación; (IV.GPA.C.)

119 b) tener presente, en el proceso de planificación, que con frecuencia las mujeres forman parte del sector no estructurado y utilizan su hogar para realizar actividades económicas o mercantiles; (IV.GPA.C.)

119 d) establecer directrices normativas y programas que estimulen y fomenten la participación de los grupos de mujeres en todos los aspectos del desarrollo comunitario relacionados con la infraestructura ambiental y el suministro de servicios urbanos básicos y que alienten a las mujeres a crear sus propias cooperativas y a participar en otras; (IV.GPA.C.)

119 e) promover cambios de actitudes, de estructuras, de políticas, de leyes y otras prácticas relativas a los sexos a fin de eliminar todos los obstáculos a la dignidad humana y a la igualdad en la familia y en la sociedad, y promover la participación plena y en condiciones de igualdad de las mujeres y los hombres, incluidas las personas con discapacidad, en la vida social, económica y política, entre otras cosas, en la formulación, la aplicación y el seguimiento de políticas y programas públicos; (IV.GPA.C.)

- 119 f) fomentar políticas económicas que tengan un efecto positivo en el empleo y en los ingresos de las trabajadoras, tanto en el sector estructurado como en el no estructurado y adoptar medidas concretas para abordar la cuestión del desempleo de la mujer, en particular el de largo plazo; (IV.GPA.C.)
- 119 g) eliminar, donde existan, las barreras jurídicas y consuetudinarias, que se oponen a la igualdad de acceso de las mujeres a la tierra y las finanzas y su control; (IV.GPA.C.)
- 119 i) establecer programas para resolver la pobreza absoluta existente entre las mujeres de las zonas rurales, insistiendo, especialmente, en su necesidad de vivienda y de empleo adecuados; (IV.GPA.C.)
- 119 k) sensibilizar más a la comunidad respecto de los problemas con que se enfrentan las mujeres que viven en la pobreza, las que carecen de hogar, las migrantes, las refugiadas y otras desplazadas que necesitan protección internacional o así como las desplazadas en sus propios países, especialmente acerca de los problemas relacionados con las vejaciones físicas y sexuales, y preparar respuestas comunitarias adecuadas; (IV.GPA.C.)
- 119 l) garantizar el acceso en condiciones de igualdad a la vivienda, a la tierra y a los servicios públicos en las zonas urbanas y rurales, de conformidad con la "Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer". (IV.GPA.C.)
- 120 f) eliminar la explotación sexual y económica de muchachas y niños, mejorando su calidad de vida e intensificando su contribución al desarrollo sostenible de los asentamientos humanos; (IV.GPA.C.)
- 123 e) incrementar la seguridad de la mujer en la comunidad, teniendo en cuenta, en las políticas y los programas de prevención de la delincuencia, las necesidades de uno y otro sexo; ello puede lograrse procurando que los encargados de aplicar esas políticas conozcan y comprendan mejor las causas, las consecuencias y los mecanismos de la violencia contra la mujer; (IV.GPA.C.)

- 136 c) velar por la investigación adecuada acerca de la forma y la medida en que las mujeres y los niños son particularmente susceptibles o están expuestos a la degradación y los riesgos ambientales, inclusive, en caso necesario, investigar y recolectar datos sobre grupos determinados de mujeres y niños, en particular las mujeres de bajos ingresos, las indígenas y las pertenecientes a minorías; (IV.GPA.C.)
- 166 a) mejorar el acceso a la información sobre la producción, la comercialización y los precios agrícolas en las zonas rurales y remotas utilizando, entre otras cosas, tecnologías de comunicaciones avanzadas y accesibles; (IV.GPA.C.)
- 172 b) en la planificación para casos de desastre y la gestión de las actividades correspondientes asegurar la participación de todas las partes interesadas, incluidas las mujeres, los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad, en reconocimiento a su vulnerabilidad especial frente a los desastres naturales o los causados por el hombre; (IV.GPA.C.)
- 182 j) fomentar la igualdad y la equidad, incorporar una perspectiva que tenga en cuenta la igualdad entre el hombre y la mujer y la participación plena e igual de esta última y promover la participación de los grupos vulnerables y de bajos ingresos. Esto a través de medidas institucionales que garanticen la inclusión de sus intereses ... (IV.GPA.D.)
- 186 b) tener en cuenta los intereses del hombre y de mujer en las estrategias de política, planificación y gestión; (IV.GPA.D.)

Calidad de Vida

Los niños, las mujeres, los hombres y los ancianos tienen el derecho a mejorar su calidad de vida dentro de los principios de equidad y justicia para todos.

Calidad de Vida

- 30 La calidad de vida de todas las personas depende, además de factores económicos, sociales, ecológicos y culturales, de las condiciones físicas y las características espaciales de nuestras aldeas, pueblos y ciudades. El trazo y la estética de las ciudades, las pautas de uso de la tierra, las densidades de población y de construcción, el transporte y la facilidad de acceso para todos a los bienes, los servicios y los medios públicos de esparcimiento tienen una importancia fundamental para la habitabilidad de los asentamientos. Esto es especialmente importante para las personas vulnerables y desfavorecidas, que a menudo tienen dificultades para conseguir vivienda y para participar en las decisiones acerca del futuro de sus asentamientos. La necesidad de pertenecer a una comunidad y la aspiración a contar con vecindarios y asentamientos más habitables por parte de la población deberían orientar el proceso de diseño, ordenación y mantenimiento de los asentamientos humanos. Entre los objetivos de esta labor figuran la protección de la salud pública, la creación de condiciones de seguridad, la educación y la integración social, la promoción de la igualdad y el respeto a la diversidad y a la identidad cultural, la mejora de accesos para personas con discapacidad y la conservación de edificios y distritos de importancia histórica, espiritual, religiosa y cultural, el respeto del paisaje local y el respeto y el cuidado del medio ambiente local. (II.GP.)
- 36 La salud humana y la calidad de la vida son elementos centrales en los esfuerzos por desarrollar asentamientos humanos sostenibles. Por ello, nos comprometemos a promover y alcanzar las metas de un acceso universal y equitativo a una educación de calidad, al nivel más alto posible de salud física, mental y ambiental y al acceso equitativo de todos a la atención primaria de la salud. Haremos esfuerzos especiales para rectificar las desigualdades en lo relativo a las condiciones sociales y económicas, incluida la vivienda,... (II.GP.)

- 43 b) crear un clima internacional y nacional que propicie el desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente como elementos interdependientes y complementarios del desarrollo sostenible, y que atraiga inversiones, genere empleo, contribuya a la erradicación de la pobreza y produzca ingresos para el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos; (II.C.C.)
- 43 g) reconocer, encauzar y fomentar los esfuerzos y la capacidad de los sectores productivos no estructurado y privado, según corresponda, para crear medios de vida y empleos sostenibles, aumentar los ingresos y suministrar viviendas y servicios a las personas que viven en la pobreza; (III.C.C.)
- 45 g) alentar la creación de organizaciones comunitarias, organizaciones de la sociedad civil y otras formas de organización no gubernamentales que puedan apoyar a las iniciativas encaminadas a reducir la pobreza y mejorar la calidad de vida en los asentamientos humanos; (III.C.C.)
- 89 Para atender las necesidades reales de las personas, las familias y sus comunidades no se puede considerar a la vivienda de manera aislada. Para mejorar las condiciones de vida, es esencial proporcionar servicios e instalaciones sociales adecuados, mejorar y racionalizar la planificación urbana y los proyectos de viviendas para que tengan en cuenta las necesidades reales de las comunidades, y prestar la asistencia técnica y de otra índole que proceda a los habitantes de los asentamientos no planificados. (IV. GPA.B.)
- 93 ... Si se aspira a reducir la vulnerabilidad y las desventajas, de los pertenecientes a los grupos vulnerables y desfavorecidos es necesario mejorar y garantizar su acceso a la vivienda, el financiamiento, la infraestructura, los servicios sociales básicos, los mecanismos de protección social y los procesos de adopción de decisiones. Se entiende que no todos los pertenecientes a los grupos vulnerables y desfavorecidos son vulnerables y desfavorecidos en todo momento. ... (IV. GPA.C.)
- 94 Se debe reconocer que la vivienda adecuada es un elemento importante del cuidado y la asistencia especiales a que tienen derecho los niños y sus familias, así como los niños que viven fuera de la familia o carecen de ella. Debe prestarse especial atención a las necesidades de los niños que viven en circunstancias difíciles. (IV. GPA.C.)

- 102 ... Es necesario que los gobiernos reconozcan la función esencial de las autoridades locales en lo que respecta a proporcionar servicios y poner al ciudadano en condiciones de lograr el desarrollo económico, el bienestar social y la protección medioambiental de sus comunidades locales, ... (IV. GPA.C.)
- 103 ... se desarrolló el concepto de "enfoque facilitador" en el sector de los asentamientos humanos, en virtud del cual con una asociación entre los sectores público, privado y comunitario se procuraba mejorar la calidad social, económica y ecológica de los asentamientos humanos y las condiciones de vida y de trabajo de todos los ciudadanos, ... (IV. GPA.C.)
- 121 b) fomentar la aprobación de leyes y políticas que garanticen a las personas con discapacidad el pleno acceso a todos los nuevos edificios e instalaciones públicos, vivienda pública y sistemas públicos de transporte, y además fomentar el acceso a los edificios e instalaciones, viviendas y transportes ya existentes, siempre que sea posible, aprovechando especialmente las renovaciones que se introduzcan; (IV. GPA.C.)
- 121 k) elaborar y poner en práctica programas que permitan a las personas con discapacidad tener las mismas oportunidades de obtener una remuneración suficiente para alcanzar un nivel de vida adecuado; (IV. GPA.C.)
- 122 A fin de promover el progreso constante de los indígenas y de garantizar su plena participación en el desarrollo de las zonas rurales y urbanas en que viven, con el pleno respeto de sus culturas, idiomas, tradiciones, educación, organizaciones sociales y tipos de asentamiento, los gobiernos y los dirigentes de las comunidades indígenas deben, en el contexto nacional, (IV. GPA.C.)
- 125 La calidad de vida y las actividades de todas las personas en los asentamientos humanos están estrechamente relacionadas con los cambios y los modelos demográficos, en particular, con el crecimiento, la estructura y la distribución de la población, y las variables de desarrollo ... (IV. GPA.C.)
- 128 Los asentamientos humanos sostenibles dependen de la creación de un entorno mejor para la salud y el bienestar humanos, que supere las condiciones de vida de las personas y reduzca las diferencias en lo relativo a su calidad de vida. ... (IV. GPA.C.)

- 129 Los problemas de salud relacionados con condiciones ambientales adversas, incluida la falta de abastecimiento de agua pura y saneamiento, la eliminación inadecuada de desechos, el drenaje deficiente, la contaminación del aire y la exposición a niveles excesivos de ruido, así como los servicios de salud ineficientes e inadecuados, afectan muy negativamente a la calidad de vida de millones de personas y a su contribución general a la sociedad. Pueden agravar, asimismo, las tensiones y desigualdades sociales y aumentar la vulnerabilidad de las personas frente a los efectos de los desastres. ... (IV. GPA.C.)
- 134 Se reconoce que el diseño de las zonas edificadas tiene repercusiones sobre el bienestar y la conducta de las personas y, por lo tanto, sobre su salud. El buen diseño de las viviendas nuevas y su mejoramiento y rehabilitación es importante para crear condiciones de vida sostenibles... (IV. GPA.C.)
- 136 A fin de mejorar la salud y el bienestar de todas las personas a lo largo de su vida, en particular de quienes que viven en la pobreza, los gobiernos a los niveles apropiados, incluidas las autoridades locales, en asociación con otras partes interesadas, ... (IV. GPA.C.)
- 136 d) mejorar las condiciones de la vivienda a fin de mitigar los riesgos para la salud y la seguridad, en particular los riesgos de las mujeres, las personas de edad, los niños y las personas con discapacidad, que están relacionados con las actividades en el hogar; (IV. GPA.C.)
- 138 Reconociendo que es necesario adoptar un enfoque integrado del suministro de servicios y políticas ambientales que son esenciales para la vida humana, los gobiernos, a los niveles apropiados, en asociación con otras partes interesadas, ... (IV. GPA.C.)
- 138 a) incorporar de manera integrada, los principios y estrategias del Programa 21 y la Declaración de Río sobre el medio ambiente y el desarrollo: (a saber) el principio de precaución, el principio de contaminador-pagador, el principio de prevención de la contaminación, el enfoque por ecosistemas, incluidas las estrategias relativas a la capacidad de carga y la evaluación de los efectos ambientales y sociales.
- 139 a) promover la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica urbana y periurbana, incluidos los bosques, los hábitat locales y la diver-

alidad de especies; la protección de la diversidad biológica debería tenerse en cuenta en las actividades locales de planificación del desarrollo sostenible; (IV. GPA.C.)

- 152 Los lugares históricos y los objetos y manifestaciones de valor cultural y científico, simbólico, espiritual y religioso son importantes expresiones de la cultura, la identidad y las creencias religiosas de las distintas sociedades. (IV. GPA.C.)
- 157 Es posible potenciar el desarrollo económico y el suministro de servicios si se mejoran las actividades relacionadas con los asentamientos humanos, como la renovación urbana, la instalación, modernización y mantenimiento de infraestructura, la construcción y las obras públicas. ... (IV. GPA.C.)
- 168 a) fomentar el desarrollo rural mediante la promoción de las oportunidades de empleo, la provisión de servicios e instalaciones para la educación y la salud, el mejoramiento de la vivienda, el fortalecimiento de la infraestructura técnica y el estímulo de las empresas rurales y la agricultura sostenible; (IV. GPA.C.)
- 200 ... En este contexto, es imperativo que todos los países, especialmente los países en desarrollo, puedan mejorar las condiciones de vida y de trabajo de sus asentamientos humanos. ... (IV. GPA.F.)
- 202 Concretamente en relación con el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos y el suministro de vivienda, la comunidad internacional debe: (IV. GPA.F.)
- 202 a) velar porque los beneficios del crecimiento económico mundial sirvan para mejorar la calidad de vida de los habitantes de todos los países, tanto en las zonas urbanas como en las rurales; (IV. GPA.F.)

Participación

Los ciudadanos —hombres y mujeres—, tienen derecho a participar en la planificación y gestión del hábitat.

Participación

- 13 Es necesario tener plenamente en cuenta las necesidades de los niños y los jóvenes, en particular por lo que respecta a sus entorno vital. Hay que prestar especial atención a los procesos que favorecen la participación en lo que atañe al ordenamiento de ciudades, pueblos y barrios, con objeto de garantizar las condiciones de vida de los niños y los jóvenes. ... (I.P.)
- 14 En el ámbito de las políticas de vivienda, de desarrollo y ordenación urbanas, debería prestarse particular atención a las necesidades y a la participación de los pueblos indígenas. ... (I.P.)
- 44 Nos comprometemos a adoptar una estrategia para habilitar de todos los principales agentes de los sectores público, privado y comunitario para que desempeñen una función eficaz —a nivel nacional, provincial o de estado, metropolitano y local—, en el desarrollo de los asentamientos humanos y de la vivienda. (III.C.C.)
- 67 a) establecer y poner en práctica mecanismos de consulta entre las autoridades gubernamentales que dictan las políticas económicas, ambientales, sociales, de asentamientos humanos y de vivienda, y las organizaciones de la sociedad civil y del sector privado a fin de coordinar de modo coherente el sector de la vivienda, lo que debe incluir la definición del mercado y de criterios precisos para la asignación de viviendas, subsidios y otras formas de asistencia; (IV.GPA.B.)
- 68 a) utilizar a todos los niveles del proceso de elaboración de políticas, mecanismos amplios de consulta y participación en los que intervengan representantes de los sectores público, privado, no gubernamental,

nismos que propicien un diálogo abierto e inclusivo entre todas las partes interesadas, prestando especial atención a las necesidades y prioridades de las mujeres, las minorías, los niños, los jóvenes, las personas con discapacidad, las personas de edad y las que viven en la pobreza y la exclusión; (IV.GPA.C.)

- 116 b) cuando proceda, reorientar los recursos públicos para estimular la gestión comunitaria de los servicios y la infraestructura, y fomentar la participación del sector privado y los residentes locales, incluidas las personas que viven en la pobreza, las mujeres, las personas con discapacidad, los indígenas y los miembros de grupos desfavorecidos, en lo que se refiere a la determinación de los servicios públicos necesarios, la planificación y el diseño del espacio, el suministro y mantenimiento de infraestructura urbana, de espacios abiertos y zonas verdes. (IV.GPA.C.)
- 117 c) conseguir la participación de grupos e individuos marginados y/o desfavorecidos en la planificación, las decisiones, la vigilancia y la evaluación relacionadas con el desarrollo de los asentamientos humanos; y ... (IV.GPA.C.)
- 121 c) promover estructuras representativas que garanticen la igualdad y la plenitud de oportunidades de participación a las personas con discapacidad; (IV.GPA.C.)
- 122 a) adoptar medidas especiales para aumentar su capacidad de producción, garantizando su pleno acceso en condiciones de igualdad a los servicios sociales y económicos y su participación en la elaboración y la aplicación de políticas que afectan su desarrollo; (IV.GPA.C.)
- 122 c) integrar a las mujeres indígenas, sus perspectivas y sus conocimientos, en pie de igualdad con los hombres, en la adopción de decisiones sobre los asentamientos humanos, comprendida una gestión sostenible de los recursos, así como la elaboración de políticas y programas para el desarrollo sostenible, entre ellos, y en particular, los ideados para enfrentarse con la degradación ambiental de la tierra y detenerla; (IV.GPA.C.)

nismos que propicien un diálogo abierto e inclusivo entre todas las partes interesadas, prestando especial atención a las necesidades y prioridades de las mujeres, las minorías, los niños, los jóvenes, las personas con discapacidad, las personas de edad y las que viven en la pobreza y la exclusión; (IV.GPA.C.)

116 b) cuando proceda, reorientar los recursos públicos para estimular la gestión comunitaria de los servicios y la infraestructura, y fomentar la participación del sector privado y los residentes locales, incluidas las personas que viven en la pobreza, las mujeres, las personas con discapacidad, los indígenas y los miembros de grupos desfavorecidos, en lo que se refiere a la determinación de los servicios públicos necesarios, la planificación y el diseño del espacio, el suministro y mantenimiento de infraestructura urbana, de espacios abiertos y zonas verdes. (IV.GPA.C.)

117 c) conseguir la participación de grupos e individuos marginados y/o desfavorecidos en la planificación, las decisiones, la vigilancia y la evaluación relacionadas con el desarrollo de los asentamientos humanos; y ... (IV.GPA.C.)

121 c) promover estructuras representativas que garanticen la igualdad y la plenitud de oportunidades de participación a las personas con discapacidad; (IV.GPA.C.)

122 a) adoptar medidas especiales para aumentar su capacidad de producción, garantizando su pleno acceso en condiciones de igualdad a los servicios sociales y económicos y su participación en la elaboración y la aplicación de políticas que afectan su desarrollo; (IV.GPA.C.)

122 c) integrar a las mujeres indígenas, sus perspectivas y sus conocimientos, en pie de igualdad con los hombres, en la adopción de decisiones sobre los asentamientos humanos, comprendida una gestión sostenible de los recursos, así como la elaboración de políticas y programas para el desarrollo sostenible, entre ellos, y en particular, los ideados para enfrentarse con la degradación ambiental de la tierra y detenerla; (IV.GPA.C.)

- 139 f) velar para que todas las partes interesadas tengan oportunidades adecuadas de participación pública, en todos los niveles del proceso de adopción de decisiones relativas al medio ambiente. (IV.GPA.C.)
- 141 l) velar por la participación plena y en igualdad de condiciones de la mujer en todas las decisiones relativas a la conservación y gestión de los recursos de agua y a las opciones tecnológicas. (IV.GPA.C.)
- 165 a) fomentar la participación activa de todas las partes interesadas, incluidos los que viven en comunidades aisladas y remotas, a fin de tener en cuenta, en forma integrada, los objetivos ambientales, sociales y económicos de las actividades de desarrollo rural; (IV.GPA.C.)
- 169 c) fomentar una amplia cooperación entre las comunidades locales a fin de buscar soluciones integradas para los problemas relativos al uso de la tierra, el transporte y el medio ambiente en un contexto urbano-rural; (IV.GPA.C.)
- 169 d) aplicar un método participativo para lograr un desarrollo urbano y rural equilibrado y mutuamente complementario, basado en un diálogo permanente entre las partes interesadas en dicho desarrollo. (IV.GPA.C.)
- 172 b) en la planificación para casos de desastre y la gestión de las actividades, asegurar la participación de todas las partes interesadas, incluidas las mujeres, los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad, en reconocimiento de su vulnerabilidad especial frente a los desastres naturales o los causados por el hombre; (IV.GPA.C.)
- 177 Esta concepción del proceso de descentralización y de ordenación urbana exigirá un gran esfuerzo de las instituciones participantes, particularmente en los países en desarrollo y en los países con economías en transición. Por lo tanto, el fomento de la capacidad deberá dirigirse a reforzar la descentralización y la participación en el proceso de ordenación urbana. (IV.GPA.D.)
- 178 Una estrategia de habilitación, el fomento de la capacidad y el desarrollo institucional deben estar orientados a habilitar a todos los agentes clave, particularmente a las autoridades locales, al sector privado, al sector de

cooperativas, los sindicatos, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones comunitarias, para que puedan desempeñar una función eficaz en la planificación y gestión de los asentamientos humanos. (IV.GPA.D.)

179 La habilitación y la participación contribuyen a la democracia y al desarrollo de asentamientos humanos sostenibles. ... (IV.GPA.D.)

181 El desarrollo sostenible de los asentamientos humanos requiere el compromiso activo de las organizaciones de la sociedad civil y una amplia participación popular. ... (IV.GPA.D.)

182 A fin de alentar y apoyar la participación, el compromiso cívico y el cumplimiento de las responsabilidades gubernamentales, ... (IV.GPA.D.)

182 a) proteger el derecho humano a tener opiniones propias y a expresarlas, y a buscar, recibir y difundir ideas e información sin injerencias; (IV.GPA.D.)

182 g) eliminar los obstáculos jurídicos a la participación en la vida pública de grupos socialmente marginados y promover leyes sobre la no discriminación; (IV.GPA.D.)

182 h) establecer sistemas de participación en la preparación de programas, a fin de que los individuos, las familias, las comunidades, los indígenas y la sociedad civil puedan desempeñar una función activa en la determinación de las necesidades y prioridades locales y en la formulación de nuevas políticas, planes y proyectos; (IV.GPA.D.)

182 j) fomentar la igualdad y la equidad, incorporar una perspectiva que tenga en cuenta la igualdad entre el hombre y la mujer y la participación plena e igual de ésta última y promover la participación de los grupos vulnerables y de bajos ingresos. Esto a través de medidas institucionales que garanticen la inclusión. (IV.GPA.D.)

182 o) facilitar a las personas que viven en la pobreza y a los grupos de bajos ingresos el acceso a estructuras de planificación y servicios jurídicos, a través de centros de asistencia y asesoría letrada gratuita; (IV.GPA.D.)

- 190 Los recientes progresos en la tecnología informática y en las comunicaciones, junto con la liberalización del comercio y el libre flujo de capital a escala mundial, ocasionarán cambios radicales en los papeles y las funciones de las ciudades, así como en sus procesos de adopción de decisiones y asignación de recursos. ... (IV.GPA.D.)
- 191 a) desarrollar, mejorar y mantener la infraestructura y la tecnología informática y alentar a todos los niveles de la administración, las instituciones públicas y las organizaciones de la sociedad civil, así como a las organizaciones de base comunitaria, a utilizarlas y a considerarlas como parte integrante de la política de asentamientos humanos; (IV.GPA.D.)
- 191 f) fomentar políticas que permitan al público mayor acceso a servicios y tecnología informáticos, en particular mediante el amplio uso de los medios de difusión; (IV.GPA.D.)
- 191 h) fomentar el desarrollo de una programación de los medios de difusión nacionales y locales en la que se reconozca la diversidad racial y cultural de las grandes ciudades y se promueva la comprensión de puntos de vista diferentes; (IV.GPA.D.)
- 191 i) promover la libre corriente y el acceso a información en esferas de la política pública, la adopción de decisiones, la asignación de recursos y el desarrollo social, en particular cuando tengan repercusiones para las mujeres y los niños; (IV.GPA.D.)
- 193 c) difundir ampliamente los indicadores y demás de las investigaciones información, mejorar sus resultados en la adopción de políticas a todos los niveles y garantizar una corriente de información en ambos sentidos entre los productores y los usuarios de la información. (IV.GPA.D.)
- 197 Es necesario buscar enfoques y marcos innovadores para la cooperación internacional en el desarrollo y la gestión de los asentamientos humanos, que incluyan la participación activa de todos los niveles de gobierno, de los sectores privado y cooperativista, de las organizaciones no gubernamentales y de las organizaciones comunitarias en la adopción de decisiones, la formulación de políticas y la asignación de recursos. ... (IV.GPA.E.)

- 204 x) crear fuentes innovadoras de financiamiento, tanto públicas como privadas, para el desarrollo de los asentamientos humanos y establecer un entorno propicio para que la sociedad civil pueda movilizar recursos, incluidas las contribuciones de los beneficiados y las aportaciones voluntarias de los particulares; (IV.GPA.E.)
- 207 Para poder hacer frente a los retos que plantea un mundo en acelerado proceso de urbanización, es necesario garantizar que las redes internacionales y regionales faciliten más eficazmente el intercambio y la transferencia de conocimientos y experiencias sobre los marcos institucionales, jurídicos y reglamentarios, así como divulgar las mejores prácticas en lo que respecta a los asentamientos humanos sostenibles en las zonas urbanas y rurales, ... (IV.GPA.E.)
- 208 a) teniendo en cuenta las redes existentes, estudiar el establecimiento de redes mundiales de información eficientes, accesibles y de costo razonable sobre asentamientos humanos, en forma de conferencias "electrónicas" permanentes. ... (IV.GPA.E.)
- 237 La aplicación eficaz del Programa de Hábitat exige fortalecer a las autoridades locales, a las organizaciones comunitarias y a las organizaciones no gubernamentales en las esferas de la educación, la salud, la erradicación de la pobreza, los derechos humanos, la integración social, la infraestructura y el mejoramiento de la calidad de la vida, y el socorro y la rehabilitación, para que puedan participar, de modo constructivo, en la adopción y aplicación de políticas. Para ello será necesario: (IV.GPA.F.)
- 237 a) establecer marcos legislativos y de reglamentación, disposiciones institucionales y mecanismos de consulta para que las organizaciones puedan participar en el diseño, aplicación y evaluación de las estrategias y programas de asentamientos humanos; (IV.GPA.F.)
- 237 b) respaldar los programas de fomento de la capacidad de las organizaciones que trabajan en esferas esenciales como la planificación participativa, el diseño, la aplicación y evaluación de programas, el análisis económico y financiero, la gestión del crédito, la investigación; (IV.GPA.F.)
- 237 c) suministrar recursos consistentes en medidas tales como programas de subvenciones y apoyo técnico y administrativo de otra índole para

las iniciativas asumidas y gestionadas en el plano de las comunidades;
(IV.GPA.F.)

237 d) fortalecer las redes de cooperación y el intercambio de conocimientos y experiencias entre estas organizaciones. (IV.GPA.F.)

238 a) elaborando procedimientos de planificación y adopción de políticas para facilitar la asociación y la cooperación entre los gobiernos y la sociedad civil en el desarrollo de los asentamientos humanos; (IV.GPA.F.)

238 d) apoyando a instituciones académicas y de investigación, especialmente en los países en desarrollo, para que contribuyan a los programas de desarrollo de los asentamientos humanos, y facilitando mecanismos para una vigilancia independiente, imparcial y objetiva de los progresos de los asentamientos humanos, (IV.GPA.F.)

Financiamiento

El disfrutar de una vivienda adecuada es un derecho humano básico, todos deben poder acceder a recursos financieros y públicos y de cualquier otra índole que les permitan hacer efectivo ese derecho.

Financiamiento y Movilización de Recursos

- 34 La solidaridad con las personas pertenecientes a grupos desfavorecidos y vulnerables, inclusive las que viven en la pobreza, así como la tolerancia, la no discriminación y la cooperación entre todas las personas, familias y comunidades, constituyen los pilares de la cohesión social. La comunidad internacional, los Estados y todos los demás agentes pertinentes deben promover la solidaridad, la cooperación y la asistencia, a fin de hacer frente a las dificultades que plantea el desarrollo de los asentamientos humanos. La comunidad internacional y los gobiernos a todos los niveles apropiados habrán de promover políticas e instrumentos bien concebidos y eficaces, fortaleciendo así la cooperación entre los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales, y movilizar recursos complementarios para hacer frente a esos obstáculos. (II.C.)
- 35 ... Se necesitan recursos financieros nuevos y adicionales de distintas fuentes para lograr los objetivos de vivienda adecuada para todos y desarrollo sostenible de los asentamientos humanos en un mundo en proceso de urbanización. Es por ello necesario mejorar los recursos —públicos, privados, multilaterales, bilaterales, internos y externos— de los que disponen los países en desarrollo con mecanismos e instrumentos económicos apropiados y flexibles. Junto con esto, es preciso adoptar medidas concretas para propiciar la cooperación técnica internacional y el intercambio de información. (II.C.)
- 40 e) fomentar el acceso amplio y no discriminatorio a servicios de financiamiento para la vivienda abiertos, eficientes, eficaces y apropiados para todos, comprendida la movilización de nuevos recursos fi-

nancieros y de otro tipo, públicos y privados, para el desarrollo de la comunidad; (II.C.)

43 m) fomentar el diálogo entre las partes interesadas de los sectores público, privado y no gubernamental para desarrollar el concepto del "balance", conforme al cual se reconoce que al decidir la asignación de recursos, es preciso tener en cuenta las consecuencias económicas, ambientales, sociales y civiles para las partes, directa e indirectamente, afectadas, incluidas las generaciones futuras; (III.C.A.)

45 j) promover marcos institucionales y jurídicos, a nivel nacional, subnacional y local, que favorezcan la movilización de recursos financieros destinados al desarrollo sostenible de la vivienda y de los asentamientos humanos. (II.C.C.)

63 Un segundo objetivo fundamental del presente capítulo es ofrecer a los mercados, principal mecanismo de oferta de viviendas, las condiciones necesarias para que realicen su función con eficacia. Para lograrlo, y al mismo tiempo contribuir a alcanzar las metas sociales, se recomienda la aplicación de medidas que comprendan, cuando proceda, el establecimiento de incentivos basados en el mercado y la adopción de mecanismos de compensación. Otros objetivos y recomendaciones se refieren a los componentes de los sistemas de oferta de vivienda en alquiler (terreno, financiamiento, infraestructura y servicios, construcción, materiales de construcción, mantenimiento y rehabilitación) en los sectores privado y comunitario, y a la forma de lograr que presten mejores servicios a toda la población. Por último, se presta especial atención a todos los que, al carecer de seguridad en la tenencia o no poder participar en los mercados de vivienda, corren un riesgo considerable, especialmente las mujeres. Se recomienda la adopción de medidas para reducir su vulnerabilidad y permitirles obtener una vivienda adecuada de modo justo y humanitario. (IV.GPA.B.)

64 La cooperación internacional y nacional a todos los niveles será necesaria y beneficiosa para fomentar la oferta de viviendas adecuadas para todos. Esa necesidad se hace sentir especialmente en las regiones afectadas por la guerra o los desastres naturales, industriales o tecnológicos y en los casos en que los recursos necesarios para la reconstrucción y la rehabilitación son superiores a los recursos nacionales. (IV.GPA.B.)

- 70 c) elaborar estructuras institucionales adecuadas para los sectores público, comunitario y privado, especialmente para facilitar la inversión del sector privado y de entidades sin fines de lucro en el suministro de viviendas, en zonas rurales y urbanas; (IV.GPA.B.)
- 70 e) evaluar periódicamente y, según proceda, revisar las políticas y los sistemas de financiamiento de vivienda, teniendo en cuenta las repercusiones de esas políticas y sistemas en el medio ambiente, el desarrollo económico y el bienestar social, especialmente sus distintos efectos en los grupos vulnerables y desfavorecidos; (IV.GPA.B.)
- 71 ... Incumbe a los gobiernos crear un marco que facilite el buen funcionamiento del mercado de vivienda. Debe considerarse que es un mercado integrado en el que las tendencias de un segmento influyen en el comportamiento de otros segmentos. Para satisfacer las necesidades de los grupos desfavorecidos y vulnerables, a los que los mercados no sirven de forma adecuada, es necesaria la intervención del gobierno. (IV.GPA.B.)
- 80 Los organismos de financiamiento de vivienda sirven al mercado convencional pero no siempre atienden de manera adecuada las distintas necesidades de grandes sectores de la población, en particular de los miembros de grupos vulnerables y desfavorecidos, las personas que viven en la pobreza y las de bajos ingresos. Para lograr una mayor movilización de los recursos nacionales e internacionales y extender el crédito a más hogares, es necesario integrar el financiamiento de la vivienda en el sistema financiero general y emplear los instrumentos existentes, o elaborar otros nuevos cuando sea necesario, a fin de satisfacer las necesidades de las personas que tienen un acceso limitado al crédito o que carecen por completo de él. (IV.GPA.B.)
- 81 c) hacer que los sistemas de financiamiento de vivienda sean más accesibles y erradicar todas las formas de discriminación contra las personas que solicitan créditos; (IV.GPAA.B.)
- 81 f) alentar al sector privado a que movilice recursos para hacer frente a la demanda variable de vivienda, incluida la vivienda de alquiler, la conservación y rehabilitación; (IV.GPA.B.)
- 81 j) fomentar programas hipotecarios comunitarios asequibles a las personas que viven en la pobreza, en especial las mujeres, a fin de aumentar

su capacidad productiva brindándoles acceso al capital, los recursos, el crédito, la tierra, la tecnología y la información... (IV.GPA.B.)

- 82 A fin de crear nuevos sistemas de financiamiento de la vivienda, según proceda, los gobiernos, a los niveles apropiados, deben: (IV.GPA.B.)
- 82 a) aprovechar las posibilidades que ofrecen los arreglos financieros no tradicionales, alentando a las comunidades a formar cooperativas de vivienda y de desarrollo comunitario de toda índole, especialmente para el suministro de viviendas económicas; (IV.GPA.B.)
 - 82 b) revisar y fortalecer el marco jurídico y normativo y la base institucional para movilizar a los prestamistas no tradicionales; (IV.GPA.B.)
 - 82 c) fomentar, en particular eliminando obstáculos legales y administrativos, el aumento de cooperativas de ahorro y crédito, asociaciones de crédito, bancos de cooperación, cooperativas de seguros y otras instituciones financieras no bancarias, y establecer mecanismos de ahorro en el sector no estructurado, en particular para la mujer; (IV.GPA.B.)
 - 82 d) apoyar la formación de asociaciones entre dichas cooperativas e instituciones de financiamiento, públicas o de otro tipo, como medio eficaz para movilizar el capital local y ponerlo a disposición de empresarios locales e iniciativas comunitarias para el desarrollo de la vivienda y la infraestructura; (IV.GPA.B.)
- 83 A fin de facilitar el acceso a la vivienda a quienes no pueden recurrir a los sistemas financieros existentes, los gobiernos deben revisar y racionalizar, cuando proceda, sistemas de subvenciones mediante políticas que aseguren su viabilidad, equidad y transparencia, permitiendo así la entrada en el mercado de muchas personas que no tienen acceso al crédito ni a la vivienda. (IV.GPA.B.)
- 118 g) fomentar el acceso al crédito y a modalidades alternativas e innovadoras de financiamiento con avales y garantías flexibles para las mujeres y para quienes viven en la pobreza, incluidos los que trabajan en el sector no estructurado, las empresas familiares y las pequeñas empresas; (IV.GPA.C.)

- 118 h) promover bancos cooperativos de la comunidad y reinversiones empresariales responsables en las comunidades locales; (IV.GPA.C.)
- 155 Las economías urbanas son parte integrante del proceso de transformación y desarrollo económicos. Son condición previa para la creación de una base económica diversificada que genere oportunidades de empleo. Será necesario crear muchos empleos nuevos en las zonas urbanas. ... (IV.GPA.C.)
- 158 a) formular y aplicar políticas financieras que promuevan una amplia variedad de oportunidades de empleo en las ciudades; (IV.GPA.C.)
- 158 b) fomentar la formación de nuevas asociaciones entre los sectores público y privado para crear instituciones de propiedad y administración privada pero con funciones y objetivos públicos, y promover la transparencia y responsabilidad en sus operaciones. (IV.GPA.C.)
- 159 A fin de ofrecer oportunidades de empleo productivo e inversión privada, los gobiernos, a los niveles apropiados incluidas las autoridades locales, en consulta con organizaciones sindicales y patronales, cámaras de comercio, organizaciones industriales, comerciales y de consumidores, ... (IV.GPA.C.)
- 159 a) asociaciones profesionales y el sector financiero, incluido el sector de las cooperativas, y en el contexto de una planificación urbana global deben: ayudar a las empresas de sector no estructurado a hacerse más productivas e integrarse, paulatinamente, en la economía estructurada. (IV.GPA.C.)
- 162 b) promover el funcionamiento integrado de los mercados de la vivienda para evitar la segregación del sector de la vivienda de interés social; (IV.GPA.C.)
- 167 d) establecer un sistema eficaz y transparente de asignación de recursos a las zonas rurales sobre la base de las necesidades de la población. (IV.GPA.C.)
- 187 Los fondos para la financiamiento de viviendas y el desarrollo de los asentamientos humanos proceden principalmente de fuentes nacionales. Se dispone

también de importantes fondos suplementarios de fuentes internacionales, cada vez más de fondos de inversión. Por lo tanto, las posibilidades de ampliar la base financiera dependerán de las mejoras del desarrollo económico, de prácticas financieras racionales y de la capacidad para movilizar recursos nacionales, controlar los gastos y administrar eficientemente los presupuestos. (IV.GPA.D.)

188 Financiar el desarrollo urbano futuro y sostener la viabilidad económica de las ciudades representa un reto especial, que requerirá sistemas financieros innovadores a nivel nacional y local. Es necesario establecer asociaciones eficaces entre los sectores privado y público que combinen impuestos locales sobre la producción y el consumo con incentivos fiscales para la realización de inversiones por parte de la industria, el comercio y el sector privado. Es preciso concebir nuevos sistemas de financiamiento municipal a fin de satisfacer las necesidades futuras del desarrollo económico urbano y sufragar los costos de mantenimiento de la infraestructura y los servicios.(IV.GPA.D.)

189 a) reforzar, según proceda, la capacidad de las autoridades locales para atraer inversión; (IV.GPA.D.)

189 l) atraer inversión privada y comunitaria para el desarrollo urbano.

194 ... Apremia redefinir y reactivar los procesos y la estructura de la cooperación y formular modalidades nuevas e innovadoras, a fin de que la humanidad pueda hacer frente a los desafíos que plantea el desarrollo de los sectores rurales y urbanos. ... (IV.GPA.E.)

197 Es necesario buscar enfoques y marcos innovadores para la cooperación internacional en el desarrollo y la gestión de los asentamientos humanos, que incluyan la participación activa de todos los niveles de gobierno, de los sectores privado y cooperativista, de las organizaciones no gubernamentales y de las organizaciones comunitarias en la adopción de decisiones, la formulación de políticas y la asignación de recursos. Estos enfoques y marcos deben incorporar asimismo modalidades nuevas y mejores de cooperación y coordinación entre los países, los organismos multilaterales y bilaterales de asistencia, las instituciones financieras internacionales, las organizaciones internacionales y diversos órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las transferencias de mejores prácticas Sur-Sur, Norte-Sur y Sur-Norte, y el perfeccionamiento continuo de instrumentos y medios en materia de políticas, planificación y

gestión, como la utilización de indicadores urbanos y de vivienda, el desarrollo de los recursos humanos y el fortalecimiento de la capacidad institucional. (IV.GPA.E.)

198 Estos enfoques innovadores no sólo deben promover la cooperación internacional sino incorporar modalidades nuevas de cooperación y asociación entre las organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y las autoridades locales. ... (IV.GPA.E.)

200 ... Se debe reconocer que, desde el punto de vista social y económico, la vivienda es un sector productivo. El logro de las metas de una vivienda adecuada para todos y del desarrollo de asentamientos humanos sostenibles a nivel mundial se verá facilitado, en particular, por la adopción de medidas positivas para abordar las cuestiones de la financiamiento, la deuda externa, el comercio internacional y la transferencia de tecnología. (IV.GPA.E.)

202 Concretamente en relación con el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos y el suministro de vivienda, la comunidad internacional debe: (IV.GPA.E.)

202 b) movilizar recursos financieros nacionales e internacionales de todas las fuentes para el suministro de viviendas y el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos; (IV.GPA.E.)

203 ... Debido al rápido aumento del costo de la vivienda, de los servicios y de la infraestructura física, las comunidades y los países, en especial los países en desarrollo, tienen dificultades para movilizar recursos financieros adecuados. Es necesario contar con recursos financieros nuevos y adicionales, de fuentes diversas, para lograr los objetivos de vivienda adecuada para todos y desarrollo sostenible de los asentamientos humanos en un mundo en proceso de urbanización... Hay que potenciar los recursos de que disponen los países en desarrollo —públicos, privados, multilaterales, bilaterales, internos y externos— mediante mecanismos flexibles e instrumentos económicos apropiados en apoyo del suministro de viviendas adecuadas y del desarrollo sostenible de los asentamientos humanos. (IV.GPA.E.)

204 a) dar mayor prioridad a los objetivos de vivienda adecuada para todos y desarrollo sostenible de los asentamientos humanos entre los donantes multilaterales y bilaterales y movilizar el apoyo de éstos en favor de los planes

de acción nacionales, subregionales y regionales de los países en desarrollo; (IV.GPA.E.)

- 204 b) esforzarse por lograr el objetivo convenido de que los países desarrollados destinen el 0.7% de su producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo, tan pronto como sea posible, y aumentar, cuando corresponda, el porcentaje de financiamiento destinado a programas de vivienda adecuada y desarrollo sostenible de los asentamientos humanos, proporcionalmente al alcance y la escala de las actividades requeridas para lograr los objetivos y metas del Programa de Hábitat; (IV.GPA.E.)
- 204 s) establecer y promover vínculos entre los mecanismos de crédito no institucionales y las fuentes mundiales de recursos y ampliar el acceso de la mayoría de la población al financiamiento de vivienda, mediante procesos basados en la participación de las comunidades, las organizaciones no gubernamentales, las cooperativas de crédito, las instituciones financieras mundiales y otros agentes importantes; (IV.GPA.E.)
- 204 t) encauzar las corrientes internacionales de financiamiento públicas y privadas hacia el suministro de viviendas y el desarrollo de los asentamientos mediante instrumentos económicos apropiados; (IV.GPA.E.)
- 204 v) establecer mecanismos eficaces y equitativos de fijación de precios para viviendas adecuadas y asentamientos humanos sostenibles, infraestructura y servicios, y ayudar así a los países, en particular a los países en desarrollo, de modo que se generen corrientes más amplias de recursos privados, nacionales y mundiales, y proporcionar también subvenciones transparentes y con fines específicos a las personas que viven en la pobreza; (IV.GPA.E.)
- 204 w) estudiar medidas apropiadas para la conversión de deuda en capital social en favor del desarrollo de la vivienda y la infraestructura en los asentamientos humanos; (IV.GPA.E.)
- 236 a) debe invitarse al Banco Mundial, al Fondo Monetario Internacional, a los bancos y fondos regionales y subregionales de desarrollo y a todas

las demás organizaciones financieras internacionales, a que integren, en mayor medida, los objetivos de vivienda adecuada para todos y desarrollo sostenible de los asentamientos humanos, a sus políticas, programas y operaciones, por ejemplo otorgándoles mayor prioridad, cuando sea posible, en sus programas de crédito; (IV.GPA.F.)

- 237 c) suministrar recursos consistentes en medidas tales como programas de subvenciones y apoyo técnico y administrativo de otra índole para las iniciativas asumidas y gestionadas en el plano de las comunidades; (IV.GPA.F.)

Medio Ambiente

- 43 II asignar atención prioritaria a los programas y políticas encaminadas a reducir la contaminación urbana producida sobre todo por las deficiencias en el suministro de agua, el saneamiento y los desechos, el tratamiento deficiente de los desechos industriales y domésticos, comprendiendo el tratamiento de los residuos sólidos y la contaminación del aire; (III.C.2)
- 100 Dada la magnitud de los problemas que plantea los asentamientos humanos, la vivienda debe valorar y aprovechar al máximo los conocimientos y la capacidad de cada persona. El desarrollo sostenible de los asentamientos humanos exige acciones cooperativas y complementarias entre las partes interesadas. La combinación de partes interesadas adecuada para la participación puede ser distinta en cada caso, según cuál tenga la responsabilidad en esa situación o cuál esté mejor preparada. En general, entre las partes interesadas hay mujeres y hombres de todas las edades, organizaciones públicas al nivel apropiado, organizaciones no gubernamentales, organizaciones de base comunitaria, empresas, organizaciones laborales y ecológicas; (IV.GPA.C)
- 103 En la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, la comunidad internacional acordó una serie de objetivos y medidas

En esta parte se seleccionaron los temas que se relacionan directamente con los objetivos de agua, aire, desechos y asentamientos humanos en un nivel de relación directa y se amplían aquellos que tienen que ver con aspectos más generales del medio ambiente, así como se relacionan indirectamente con los asentamientos humanos.

Medio Ambiente

43 l) asignar atención prioritaria a los programas y políticas encaminados a reducir la contaminación urbana producida sobre todo por las deficiencias en el suministro de agua, el saneamiento y los desagües, el tratamiento deficiente de los desechos industriales y domésticos, comprendido el tratamiento de los residuos sólidos y la contaminación del aire; (III.C.B)

100 Dada la magnitud de los problemas que plantean los asentamientos humanos, la sociedad debe valorar y aprovechar el saber, los conocimientos y la capacidad de cada persona. El desarrollo sostenible de los asentamientos humanos exige acciones cooperativas y complementarias entre las partes interesadas. La combinación de partes interesadas adecuada para la participación puede ser distinta en cada caso, según quién tenga la responsabilidad en esa situación o esté afectado por ella. En general, entre las partes interesadas hay mujeres y hombres de todas las edades, administraciones públicas al nivel apropiado, organizaciones no gubernamentales, organizaciones de base comunitaria, empresas, organizaciones laborales y ecológicas. (IV.GPA.C)

103 En la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, la comunidad internacional acordó una serie de objetivos y medidas

* En esta parte se seleccionaron aquellos artículos del medio ambiente relacionados con los elementos de agua, aire, desechos y asentamientos humanos en un nivel de relación primario y se omitieron aquellos que tienen que ver con aspectos más generales del medio ambiente, aun cuando su importancia e impacto se refleje en los asentamientos humanos.

encaminados a fomentar el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos. En el capítulo 7 del Programa 21 se desarrolló el concepto de "enfoque facilitador" en el sector de los asentamientos humanos, en virtud del cual con una asociación entre los sectores público, privado y comunitario se procuraba mejorar la calidad social, económica y ecológica de los asentamientos humanos y las condiciones de vida y de trabajo de todos los ciudadanos, en particular de quienes viven en la pobreza en zonas urbanas y rurales. Se atribuyó especial importancia a la participación de grupos comunitarios, mujeres, indígenas, ancianos y personas con discapacidad en el proceso de adopción de decisiones. El Programa 21 pone de relieve la necesidad de que las autoridades locales trabajen en cooperación con todas las partes interesadas, incluidos los individuos, los grupos sociales y el sector privado, para promover y aplicar estrategias eficaces de desarrollo sostenible. (IV.GPA.C)

109

La tierra es esencial para proporcionar alimentos, agua y energía a muchos sistemas vivos y tiene una importancia crítica para la actividad humana. En zonas de rápido crecimiento urbano es cada vez más difícil acceder a la tierra por las demandas, potencialmente contradictorias, que se derivan de la vivienda, la industria, el comercio, la infraestructura, el transporte, la agricultura, y por la necesidad de espacios abiertos y zonas verdes, así como la necesaria protección de ecosistemas frágiles. Por otra parte, el costo creciente del suelo urbano y otros factores impiden que las personas que viven en la pobreza y los miembros de otros grupos vulnerables y desfavorecidos tengan acceso a tierras suficientes, cuya ubicación no plantee especiales riesgos económicos, ambientales o de salud para los residentes, por razones tales como la proximidad de instalaciones industriales contaminantes, condiciones geográficas inapropiadas o exposición a los desastres naturales. La armonización del desarrollo de las zonas urbanas con el medio ambiente natural y el sistema general de asentamientos es una de las tareas básicas que deben emprenderse para conseguir un mundo urbanizado sostenible. Entre los instrumentos para lograr un desarrollo físicamente más equilibrado figuran no sólo políticas urbanas y regionales específicas y medidas jurídicas, económicas, financieras, culturales y de otro tipo, sino también métodos innovadores de planificación y diseño de ciudades, desarrollo, renovación y ordenación urbanos. Es preciso que las políticas y los problemas nacionales, subnacionales y locales estén integrados. En este sentido, los Estados según su capacidad deben adoptar ampliamente el principio de precaución, estipulado en la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, y es conveniente que recurran a evaluaciones de los efectos ambientales y sociales. (IV.GPA.C)

- 111 Muchas ciudades están utilizando indebidamente tierras periféricas para actividades urbanas, mientras que tierras habilitadas e infraestructuras ya existentes no se desarrollan ni se utilizan plenamente. Para evitar un crecimiento desequilibrado, insalubre e insostenible de los asentamientos humanos es necesario fomentar pautas de uso de la tierra que minimicen la demanda de transporte, ahorren energía y protejan los espacios abiertos y las zonas verdes. Una densidad urbana adecuada y directrices para la utilización mixta de las tierras son de capital importancia para el desarrollo urbano. (IV.GPA.C)
- 125 La calidad de vida y las actividades de todas las personas en los asentamientos humanos están estrechamente relacionadas con los cambios y los modelos demográficos, en particular, con el crecimiento, la estructura y la distribución de la población, y las variables de desarrollo como la educación, la salud y la nutrición, los niveles de utilización de los recursos naturales, el estado del medio ambiente y el ritmo y la calidad del desarrollo económico y social. (IV.GPA.C)
- 129 Los problemas de salud relacionados con condiciones ambientales adversas, incluida la falta de abastecimiento de agua pura y saneamiento, la eliminación inadecuada de desechos, el drenaje deficiente, la contaminación del aire y la exposición a niveles excesivos de ruido, así como los servicios de salud ineficientes e inadecuados, afectan muy negativamente a la calidad de vida de millones de personas y a su contribución general a la sociedad. Pueden agravar, asimismo, las tensiones y desigualdades sociales y aumentar la vulnerabilidad de las personas frente a los efectos de los desastres. Un enfoque integrado del suministro de infraestructura ecológicamente adecuada en los asentamientos humanos, en particular para las personas que viven en la pobreza en zonas rurales y urbanas, constituye una inversión en el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos, que puede mejorar la calidad de vida, reducir los efectos negativos sobre el medio ambiente, mejorar la salud general de la población y reducir la carga de la inversión en medicina curativa y mitigación de la pobreza. (IV.GPA.C)
- 136 b) adoptar medidas para prevenir y controlar la contaminación del aire, el agua y el suelo, reducir los niveles de ruido cuando sea apropiado, desarrollar apropiados sistemas preventivos y curativos de atención a la salud y garantizar el acceso a ellos con objeto de enfrentar los problemas de salud conexos; (IV.GPA.C)
- 137 f) ofrecer incentivos y desincentivos a fin de fomentar el uso de procesos de producción y tecnologías no contaminantes y que ahorren

energía y agua, los cuales, entre otras cosas, puedan aumentar las oportunidades económicas en lo que respecta a la tecnología ambiental, la limpieza del medio ambiente y los productos ecológicamente adecuados, así como mejorar el atractivo y la competitividad de los asentamientos humanos para recibir inversiones económicas; (IV.GPA.C)

137 m) en cooperación con la comunidad internacional, promover la protección del entorno de vida y tratar de que la tierra, el aire y el agua contaminados vuelvan a estar a niveles aceptables para los asentamientos humanos sostenibles. (IV.GPA.C)

138 c) velar por que todos los asentamientos humanos dispongan de agua limpia lo más pronto posible mediante, entre otras cosas, la adopción y mejora de la tecnología, y velar por la preparación y aplicación de planes de conservación y protección del medio ambiente con miras a sanear sistemas hídricos contaminados y rehabilitar cuencas hidrográficas dañadas; (IV.GPA.C)

138 d) lograr cuanto antes que todos los desechos sólidos, incluidos los peligrosos, y las aguas residuales, tanto en las zonas rurales como en las urbanas, se eliminen de forma compatible con las normas nacionales o internacionales de calidad del medio ambiente; (IV.GPA.C)

138 e) fomentar la protección del medio ambiente y la salud pública por medio de un tratamiento apropiado, el reciclado y la reutilización de sistemas de saneamiento ecológicamente racionales y el tratamiento y la eliminación de aguas residuales y desechos sólidos; (IV.GPA.C)

139 a) promover la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica urbana y periurbana, incluidos los bosques, los hábitat locales y la diversidad de especies; la protección de la diversidad biológica debería tenerse en cuenta en las actividades locales de planificación del desarrollo sostenible; (IV.GPA.C)

139 c) fomentar, cuando proceda, la creación de cinturones verdes para la producción y el esparcimiento alrededor de las aglomeraciones urbanas y rurales con objeto de proteger su medio ambiente y contribuir al abastecimiento de productos alimentarios; (IV.GPA.C)

- 140 La ordenación de los recursos hídricos en los asentamientos humanos constituye un gran problema para el desarrollo sostenible. Combina la exigencia de garantizar a todas las personas la satisfacción de la necesidad humana básica de un suministro seguro de agua potable limpia y la de satisfacer las demandas contrapuestas de la industria y la agricultura, que son cruciales para el desarrollo económico y la seguridad alimentaria, sin poner en peligro la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus necesidades de agua. (IV.GPA.C)
- 141 Para hacer frente a ese problema se requiere un enfoque integrado de la ordenación de los recursos hídricos que tenga en cuenta los vínculos entre el agua, el saneamiento y la salud, entre la economía y el medio ambiente, y entre las ciudades y sus alrededores, y que armonice la planificación del uso de la tierra y las políticas de vivienda con las políticas del sector hídrico y aplique un enfoque amplio y coherente a fin de fijar y hacer cumplir normas realistas. Para una ordenación integrada de los recursos hídricos son indispensables un decidido compromiso político, la cooperación entre sectores y disciplinas diversos y una colaboración activa de todas las partes interesadas. A tal fin, los gobiernos, a los niveles apropiados, en colaboración con otras partes interesadas, ... (IV.GPA.C)
- 141 c) administrar la oferta y la demanda de agua de manera efectiva, para que permita satisfacer las necesidades básicas de los asentamientos humanos y, al mismo tiempo, tener en cuenta la capacidad de carga de los ecosistemas naturales; (IV.GPA.C)
- 141 l) velar por la participación plena y en igualdad de condiciones de la mujer en todas las decisiones relativas a la conservación y gestión de los recursos de agua y a las opciones tecnológicas. (IV.GPA.C)
- 142 a) la plena participación de todas las partes interesadas en la planificación del espacio, el diseño y las prácticas que contribuyen a la sostenibilidad, la eficiencia, la conveniencia, la accesibilidad, la seguridad, la estética, la diversidad y la integración social en los asentamientos humanos; (IV.GPA.C)
- 162 a) promover un planteamiento integrado, teniendo en cuenta las consecuencias sociales, económicas y ambientales de las reformas para las necesidades de desarrollo de los asentamientos humanos; (IV.GPA.C)

III. Índice temático de artículos

1 Derechos Humanos

Derechos fundamentales: 4, 6, 22, 23, 32, 40n, 182k, 199; Declaración Universal de los Derechos Humanos: 26, Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y Pacto de Derechos Civiles y Políticos: 26, 182e, Derecho a la no discriminación: 26, 43a, 61a, 78e, 117a, 118a, 119l, 160a, 182g, Derecho a la igualdad: 27, 78, 78a, 116, 116a, 119h, 119l, 121c, 182j, Derecho a la dignidad: 119e, Derecho a la libre expresión y opinión: 182a, Derecho a la información: 182e, 190, Derecho a la educación: 116a, 182e, Derecho a participar en la vida pública: 182g, Derecho a la salud: 2, 3, 36, 43a, 95, 116, 116a, 121i, Derecho al empleo: 116a, 117a, 118b, 160a, Derecho al desarrollo: 4, 23, 24, Derechos de los refugiados: 95, 202g, Derecho a la herencia: 27, 40b, 78f, Derecho a la calidad de vida: 36, Derecho a la vivienda: 2, 3, 11, 26, 39, 61, 117a, Derecho a no ser desalojado forzosamente: 40n, 61b, 98b, Derechos de la mujer: 26, 78, 78b, 119l, 182j, Derechos de los niños: 13, 26, 43a, 94, 116a, 160a, 190, Derechos de la familia: 31, 94, 119e, Derechos de los pueblos indígenas: 40m, 122, 122a, Derechos de los discapacitados y grupos vulnerables: 17, 43a, 96e, 121c, 182j.

2 Hábitat y Ciudad

58, 84, 85k, 99, 101, 102, 103, 105, 108, 113a, 113b, 113c, 116, 116a, 116b, 123a, 124d, 128, 139a, 152, 154c, 154f, 156, 163, 169c, 169d, 172a, 185, 186, 186a, 186e, 188, 192, 192a, 213, 215, 217, 222, 222a, 239.

3 Proyecto Social Alternativo

78, 78a, 115, 117, 117a, 117b, 117c, 118a, 118f, 119e, 119l, 120a, 120f, 121b, 122, 122a, 122c, 129, 177, 178, 179, 180, 180a, 180b, 180h, 180j, 180k, 182h, 191h, 194, 202, 202a.

4 Vivienda

2, 11, 13, 19, 25, 37, 39, 40, 40a, 40b, 40c, 40e, 40f, 40g, 40h, 40i, 40j, 40k, 40l, 40m, 40n, 43g, 43h, 43r, 43cc, 58, 61, 61a, 61b, 61c i, ii, iii, iv, v, vi, 61d, 65, 67e, 70, 70a, 70c, 70d, 70e, 73, 73b, 74a, 74b, 74c, 74d,

74e, 74f, 79f, 79f i, ii, iii, iv, v, 89, 94, 95, 96, 96a, 96c, 98b, 115, 119y, 121j, 136d, 154c, 154d, 162b, 200, 203, 222, 222a, 222b, 239.

5 Mujer y Hábitat

15, 38, 43w, 46, 46a, 46b, 46c, 46d, 46e, 72a, 72f, 78e, 78f, 78g, 81j, 82c, 86b, 86g, 113l, 119, 119a, 119b, 119d, 119e, 119f, 119g, 119i, 119k, 119l, 120f, 123e, 136c, 166a, 172b, 182j, 186b.

6 Calidad de Vida

30, 36, 43b, 43g, 45g, 89, 93, 94, 102, 103, 121b, 121k, 122, 125, 128, 129, 134, 136, 136d, 138, 138a, 139a, 152, 157, 168a, 200, 202, 202a.

7 Participación

13, 14, 44, 67a, 68a, 68e, 74f, 79f, 85j, 90b, 90e, 96g, 113l, 116b, 117c, 121c, 122a, 122c, 139f, 141l, 165a, 169c, 169d, 172b, 177, 178, 179, 181, 182, 182a, 182g, 182h, 182j, 182o, 190, 191a, 191f, 191h, 191i, 193c, 197, 204x, 207, 208a, 237, 237a, 237b, 237c, 237d, 238a, 238d.

8 Financiamiento y Movilización de Recursos

34, 35, 40e, 43m, 45j, 63, 64, 70c, 70e, 71, 80, 81c, 81f, 81j, 82, 82a, 82b, 82c, 82d, 83, 118g, 118h, 155, 158a, 158b, 159, 159a, 162b, 167d, 187, 188, 189a, 189l, 194, 197, 198, 200, 202, 202b, 203, 204a, 204b, 204s, 204t, 204v, 204w, 236a, 237c.

9 Medio Ambiente:

43l, 100, 103, 109, 111, 125, 129, 136b, 137f, 137m, 138c, 138d, 138e, 139a, 139c, 140, 141, 141c, 141l, 142a, 162a.

Bibliografía

- United Nations, 1996, *The Habitat Agenda, Goals and Principles, Commitments and Global Plan of Action*. Naciones Unidas, A/CONF.165/14, agosto 7 de 1996.
 - Habitat International Coalition, 1995, *Documento de Posición de las Organizaciones no Gubernamentales y de Base*, México, D. F.
-

